

**SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**



**PRÁCTICA PROFESIONAL.**

**GUILLERMO A DIAZ MORALES  
CÓDIGO: 15052063.**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURÍA PÚBLICA  
POPAYÁN.  
ABRIL DE 2015.**

**SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL**



**PRÁCTICA PROFESIONAL.**

**GUILLERMO A DIAZ MORALES  
CÓDIGO: 15052063.**

**ASESOR ACADÉMICO  
MAGISTER JULIAN DARIO MUÑOZ.**

**ASESOR EMPRESARIAL  
CONTADOR PÚBLICO  
ALEX HUMBERTO TELLO  
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA  
TP N° 99538-T**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CONTADURÍA PÚBLICA  
POPAYÁN.  
ABRIL DE 2015.**

## NOTA DE ACEPTACIÓN

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma del Asesor Académico  
**MAGISTER JULIAN DARIO MUÑOZ.**

---

Asesor empresarial  
Contador Público Municipio Balboa C.  
**ALEX HUMBERTO TELLO**

POPAYÁN, ABRIL DE 2015

## **DEDICATORIA**

*Este trabajo está dedicado a Dios por haberme dado salud, paciencia, sabiduría y la fortaleza para terminar este proyecto de vida.*

*A mis padres Augusto Díaz Muñoz y María Esperanza Morales, mis hermanos Lucia Díaz, Cesar Díaz, Guillermo Díaz, Alejandro Díaz. Gabriel Díaz, Esperanza Díaz, Nurebila Díaz, Julián Díaz, familiares y amigos que con sus esfuerzos, apoyo, enseñanzas y amor incondicional, permitieron que culminara una meta más de mi vida.*

*Gracias a la Universidad Cauca por abrirme las puertas y permitirme pertenecer a esta gran familia.*

*Gracias a la Alcaldía Municipal de Balboa Cauca por permitirme realizar esta práctica profesional.*

**GUILLERMO ALEJANDRO DIAZ MORALES.**



## **AGRADECIMIENTOS**

Expreso agradecimientos a:

- Magister Julián Darío Muñoz, asesor del trabajo de grado.
- Contador Alex Humberto Tello, Contador Público Municipio de Balboa C.
- Leidy Solvany Guerrero, tesorera Municipio de Balboa C.
- A todos los Docentes, amigos y demás personas que de una forma u otra colaboraron para el logro y desarrollo de este trabajo de grado.

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	10
1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TRABAJO.....	11
1.1 Planteamiento del problema.....	12
1.2 Justificación.....	12
1.3 Objetivos.....	17
1.3.1 Objetivo General:.....	17
1.3.2 Objetivos Específicos:.....	17
2 .CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICO.....	18
2.1. Marco conceptual.....	18
2.1.1 Integración Del Sistema Presupuestal Municipal.....	18
2.1.2. Saneamiento contable en Colombia.....	19
2.1.3 Surgimiento e impacto de saneamiento contable.....	20
4.1 Descripción de las fuentes de información.....	25
4.2 Manejo de la información.....	26
5. DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL.....	26
5.1. DIAGNOSTICO BALANCE GENERAL A 30 DE JUNIO 2014.....	26
5.2. DESARROLLO DEL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, MUNICIPIO DE.....	28
5.3. Garantía del proceso.....	29
5.4. Establecimiento de políticas y procedimientos de saneamiento contable:.....	29
5.5. Identificación de las partidas contables susceptibles de depurar por parte.....	29
5.5.1. Cuenta 1110 - EFECTIVO – DEPOSITOS EN INSTITUCIONES.....	29
FINANCIERAS.....	29
5.5.2. Cuenta 1207 – INVERSIONES- PATRIMONIALES EN ENTIDADES.....	30
5.5.3. Cuenta 13 – RENTAS POR COBRAR – 1305 -1310 VIGENCIA ACTUAL Y ANTERIORES y Cuenta 14 – DEUDORES- INGRESOS NO TRIBUTARIOS:.....	31
5.5.4. Cuenta 16 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, Cuenta 17 – BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTOTRICO y Cuenta 19 – OTROS ACTIVOS - INTANGIBLES:.....	31
5.5.5. Cuenta 22 – OPERACIONES DE CREDITO , Cuenta 24 – CUENTAS POR PAGAR, Cuenta 25 – OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Cuenta 27 – PASIVOS ESTIMADOS y Cuenta 29 – OTROS PASIVOS:.....	32

6. INICIAR LA DEPURACION QUE PERMITA ESTABLECER LA EXISTENCIA REAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE REPRESENTAN LAS PARTIDAS: .....	33
7. CONTEXTUALIZACIÓN VALORATIVA.....	34
7.1 Contribución del trabajo. ....	34
7.2 RESULTADOS ESPERADOS VS RESULTADOS OBTENIDOS.....	35
7.3 CONTEXTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.....	38
8. RECOMENDACIONES: .....	39
9. CONCLUSIONES. ....	40
REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍA .....	41
ANEXOS .....	42





## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Resolución No. 080 de 2013 (6 de Marzo), por el cual se reglamentan las modalidades de opción de grado como requisito para optar al título de pregrado en los programas de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la Universidad del Cauca; y teniendo en cuenta la finalidad establecida para este caso en la modalidad de trabajo de grado “Práctica Profesional”, reglamentada en los artículos 23 al 30 de la presente resolución, se tiene como objetivo fundamental contribuir a la cualificación teórica, práctica y administrativa de los estudiantes, mediante un trabajo realizado en un área o áreas específicas de una entidad.

La Práctica Profesional realizada en el Municipio de Balboa Cauca, da cumplimiento a los objetivos fundamentales establecidos como requisito de grado, participando en un proyecto de apoyo claramente definido, el cual permite desarrollar actividades de tipo teórico – práctico. De esta forma, vincularse en el contexto cotidiano de la Contabilidad Pública.

Mediante aprobación de la Universidad del Cauca y el Municipio de Balboa Cauca para desarrollar la práctica profesional en el área contable, como también a la disposición de su personal profesional para acompañar activamente en todo el proceso.

Esta práctica profesional, permite aplicar conocimientos adquiridos durante la formación universitaria en la rama de la Contaduría Pública y enriquecer conceptos con la experiencia. De tal manera, que nos acerque a la realidad del campo laboral que enfrentare en poco tiempo.

## **1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL TRABAJO**

La implementación de técnicas necesarias para la facilitar la información se hace indispensable en nuestro tiempo actual, el entorno está en un cambio vertiginoso y constante donde es imprescindible la implementación de medidas que nos hagan más rápido el proceso de obtener información Confiable y oportuna.

Los municipios y otras entidades territoriales están obligadas a adoptar serias medidas de ajuste fiscal, que garanticen su sostenibilidad económica y financiera en el mediana plazo esto debido a la realidad económica y administrativa creada por el gobierno nacional con el fin de fortalecer la estrategia de descentralización y controlar el creciente déficit fiscal de lao entes territoriales y así mejorar el desempeño fiscal y financiero.

## **1.1 Planteamiento del problema**

En atención al conocimiento que tiene la Contraloría Departamental de Cauca Entidad Fiscalizadora a través de las Auditorías Regulares y Especiales adelantadas, donde se incluye la línea de auditoría DICTAMEN A ESTADOS FINANCIEROS, se evidenció grandes debilidades y falencias en la información contable analizada, donde se encontraron observaciones que vician el proceso contable y no dan razonabilidad a las cifras reflejadas en los Estados Financieros del municipio de Balboa es por esto que el ente territorial debe implementar un programa de saneamiento fiscal y financiero.

## **1.2 Justificación.**

Para los propósitos del Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, el proceso contable es un conjunto de actividades que comprende desde el momento en que se genera el hecho financiero, económico o social, hasta el momento en que se obtiene, analiza, interpreta y comunica la información de carácter contable como lo emana Ley 716 de 2001 y especialmente el artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 La información contable debe servir de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos en procura de una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual se deberá revelar con razonabilidad la información que conforma los estados contables.

En el proceso contable se evidencian situaciones que ponen en riesgo la calidad de la información contable y están asociadas a cada una de las actividades que se desarrollan regularmente durante el proceso: Enseguida se relacionan, entre otras, las situaciones más comunes que se han logrado establecer, así:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>SITUACIONES</b>
<b>1. IDENTIFICACION</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carencia o falta de idoneidad del documento soporte.</li> <li>2. Descripción inadecuada del hecho en el documento fuente.</li> <li>3. Desconocimiento de las normas que rigen la administración pública.</li> <li>4. Interpretación inadecuada del hecho económico realizado.</li> <li>5. Incapacidad de asociar el hecho económico realizado con las normas contenidas en el PGCP.</li> <li>6. Hecho económico no considerado en el PGCP y no definido en la doctrina contable pública.</li> <li>7. Hechos realizados que no han sido canalizados por el proceso contable.</li> </ol>
<b>2. CLASIFICACION</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asociación inadecuada entre el marco conceptual y el CGC, por falta de coherencia y sistematicidad, para el hecho realizado.</li> <li>2. Cuentas inexistentes para clasificar el hecho realizado.</li> <li>3. Utilización de cuentas que tienen el propósito de registrar hechos diferentes al realizado.</li> <li>4. Falta de claridad de las descripciones y dinámicas.</li> <li>5. Incapacidad de asociar el hecho realizado con el CGC.</li> </ol>
<b>3. REGISTRO Y AJUSTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Imputación en una cuenta o código diferentes.</li> <li>2. Registro contable no cargado ni acumulado en la contabilidad.</li> </ol>

	<p>3. Hechos ocurridos sin registro contable.</p> <p>4. Inadecuadas interfaces de los subsistemas componentes del Sistema Integrado de Información Financiera.</p> <p>5. Registro contable incompleto.</p> <p>6. Mal cálculo de los ajustes relacionados con las cuentas evaluativas o no transaccionales.</p> <p>7. Ajustes realizados a las cuentas sin incluir los registros en la contabilidad.</p>
<p><b>4. ELABORACION Y PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES Y DEMAS INFORMES</b></p>	<p>1. Estados contables sin soporte en los libros de contabilidad.</p> <p>2. Información de los estados contables que no coincide con los libros de contabilidad.</p> <p>3. Inadecuado funcionamiento del programa utilizado para procesar la información.</p> <p>4. No generación de estados contables.</p> <p>5. Generación y presentación inoportuna de los estados contables al representante legal y demás usuarios.</p> <p>6. Revelación de informes que no corresponden a los registros realizados.</p>
<p><b>5. ANALISIS, INTERPRETACION Y COMUNICACION DE LA INFORMACION</b></p>	<p>1. Rendición inoportuna de cuentas a la CGN y a organismos de inspección, vigilancia y control.</p> <p>2. Rendición incompleta de información contable.</p> <p>3. Presentación inadecuada o no presentación de notas a los estados contables.</p>

	<p>4. No revelación de cuentas a la comunidad.</p> <p>5. Revelación inconsistente de cuentas según los cuadros algebraicos reconocidos técnicamente.</p> <p>6. Análisis e interpretación indebida de la información.</p> <p>7. Diseño inadecuado de indicadores para mostrar la realidad de la entidad.</p> <p>8. Inadecuada comunicación del mensaje contable.</p> <p>9. Preparación de información sólo para efectos de rendir cuentas a la Contaduría General de la Nación y organismos de inspección, vigilancia y control.</p>
--	---

## **CONTROLES ASOCIADOS AL PROCESO CONTABLE**

Los controles asociados al proceso contable son todas las medidas implementadas por el ente público, con el objetivo de solucionar las situaciones señaladas y, por consiguiente, obtener estados contables e informes razonables.

La existencia y efectividad de los controles para el proceso contable y el sistema de contabilidad pública, de conformidad con la complejidad de las entidades, debe considerar, como mínimo, los siguientes aspectos específicos en cada una de las actividades del proceso contable:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CONTROLES</b>
<b>1. IDENTIFICACION</b>	<p>1. Adoptar una política mediante la cual todos los hechos económicos, financieros y sociales realizados en cualquier dependencia del ente público, sean debidamente informados al área de contabilidad a través de los documentos fuente o soporte de las operaciones, para que sean canalizados en el proceso contable.</p> <p>2. Elaborar planes de trabajo, e implementar procedimientos específicos,</p>

que permitan la eficiencia de los flujos de información desde los procesos proveedores de información hacia el proceso contable, en forma oportuna.

3. Implementar procedimientos administrativos que sean efectivos, para establecer la responsabilidad de registrar los recaudos generados, la autorización de los soportes por funcionarios competentes, manejo de cajas menores o fondos rotatorios y sus respectivos arqueos periódicos.

4. Adoptar políticas relacionadas con la incorporación de los inmuebles, vehículos automotores y demás bienes, al patrimonio de la entidad, lo que incluye el seguimiento sobre su legalización y valoración actualizada.

5. Verificar la incorporación de las obligaciones del ente público, principalmente las relacionadas con el pasivo laboral, las cuales incluyen el reconocimiento de las pensiones y cuotas partes pensionales.

6. Implementar un sistema de capacitación que posibilite el conocimiento suficiente a los funcionarios de contabilidad, para una adecuada identificación de los hechos económicos financieros y sociales realizados.



## **1.3 Objetivos**

### **1.3.1 Objetivo General:**

Brindar a la entidad territorial municipal, un soporte contable real enmarcado dentro de las normas que rigen en la actualidad, permitiendo que se convierta en la herramienta fundamental en la toma de decisiones para la adopción de un Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, para desarrollar las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos que garanticen la producción de información razonable y oportuna

### **1.3.2 Objetivos Específicos:**

- Coordinar la creación del comité de saneamiento contable y financiero de la entidad
- Identificar cada una de las cuentas bancarias que posee la entidad en todos los bancos del país.
- Realizar la verificación si las cuentas bancarias reportadas se encuentran debidamente registradas en la contabilidad del ente territorial
- Investigar de donde provienen los recursos que reposan en las cuentas y que destinación tienen, y realizar sus respectivas devoluciones cuando haya lugar o inclusión dentro de las arcas municipales para que la entidad proceda a gastarlos esto con la aprobación del comité mediante acto administrativo.
- Verificar y conciliar q cada uno de los saldos reportados en los estados financieros sean los saldos q refleja las cuentas y entregar soportes al comité para realizar los respectivos ajustes
- Definir los controles que sean necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable público por los responsables directos de la información contable, para garantizar la existencia y efectividad de controles eficientes, eficaces y económicos en los términos del artículo 9º de la Ley 87 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o la sustituyan;
- Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable;

Mediante la revelación objetiva de la realidad financiera, económica y social del ente público se debe procurar la razonabilidad de la información contable, de tal manera que sea el principal insumo de las decisiones que se toman en la administración pública

De esta manera se podrá contar al final de este ejercicio con un efectivo real, y realizar un cierre donde pueda identificar claramente que fuente de financiación del gasto es cada uno de los dineros depositados en las cuentas bancarias.

## **2 .CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICO.**

### **2.1. Marco conceptual.**

#### **2.1.1 Integración Del Sistema Presupuestal Municipal.**

El presupuesto municipal tiene tres funciones básicas:

- a) Proyectar los ingresos y rentas a percibir durante la vigencia fiscal y autorizar los respectivos gastos e inversiones.
- b) Cumplir con una porción, atendiendo criterios de prioridad, de los programas y proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo.
- c) Alcanzar objetivos financieros, que no son otra cosa que adecuar el comportamiento real de los ingresos a las proyecciones contenidas en el Plan de Desarrollo.

Para cumplir con estas funciones, la ley ha creado un instrumento de planificación conocido como Sistema Presupuesta, que podemos definir como un conjunto de elementos coordinados que buscan a través del presupuesto público alcanzar las metas de las entidades públicas en materia financiera y de desarrollo. Se encuentra integrado por:

**El Plan Operativo Anual de Inversión:** que constituye la parte del Plan de Desarrollo municipal que se va a ejecutar con cargo al presupuesto anual. Hay que tener en cuenta que los planes de desarrollo corresponden al período del respectivo alcalde<sup>7</sup>, mientras que los presupuestos son anuales, inician ello de enero y expiran el<sup>31</sup> de diciembre. En virtud de lo anterior, se requiere establecer, atendiendo las prioridades y necesidades municipales, la

parte del Plan de Desarrollo que se ejecutara cada año con cargo al presupuesto. Ello no quiere decir que los gastos incorporados en el presupuesto deben agotarse ese mismo año pues, cuando la naturaleza de la inversión lo requiera, pueden aprobarse proyectos plurianuales, es decir, que afecten varias vigencias fiscales.

**Plan Financiero:** a nivel nacional, el Plan Financiero atiende el impacto que tienen los ingresos y gastos públicos en la economía, lo que permite el diseño de la política fiscal<sup>1</sup>; en el caso de los municipios, la importancia del Plan Financiero no está relacionada propiamente con los efectos macroeconómicos sino con el impacto financiero que producen las operaciones efectivas de la entidad.

**El Presupuesto Municipal:** que es la proyección que se hace de los ingresos a percibir, los que se asignan a unas autorizaciones de gasto, ejecutables durante una vigencia fiscal. Es importante tener en cuenta que un buen presupuesto municipal es aquel que se acerca a los resultados de las operaciones efectivas obtenidas al final de la vigencia fiscal; en todo caso, en el presupuesto se proyectan los ingresos a recibir, valores que están sujetos a la determinación individual de los tributos y demás rentas y a su recaudo y se autoriza, de acuerdo con el principio de especialidad, la realización de gastos, los cuales expiran al final de la vigencia, cuando no han sido utilizados<sup>1</sup>.

### **2.1.2. Saneamiento contable en Colombia.**

El saneamiento contable se ha establecido en la normatividad colombiana como una herramienta que permite sanear la contabilidad pública de manera que se genere una información financiera económica y social confiable tanto para el estado como para los ciudadanos.

Es por ello que nuestra firma, ofrece a las entidades estatales la asesoría para la aplicación de las herramientas que le permitan establecer la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afecten su patrimonio e igualmente le asesora en la depuración y saneamiento de la información contable, de manera que pueda dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

---

<sup>1</sup>HERRERA ROBLES, Aleksey. Régimen presupuestal de los municipios en Colombia. Universidad del Norte 2013. p 24 - 25.

### **2.1.3 Surgimiento e impacto de saneamiento contable.**

- Lo que ha justificado la existencia del proceso de Saneamiento Contable en las entidades del sector público, es que no han reflejado razonablemente su situación financiera y económica.
- Se empezó a hablar de Saneamiento Contable a partir de 1996, La Contaduría General de la Nación, definió las pautas de identificación, incorporación y manejo de técnicas adecuadas, para la estructuración de los Estados Financieros, para que estos fueran razonables y oportunos.
- En Dic/1996, se establecieron los saldos iniciales de la Contabilidad Financiera Pública, que eran necesarios para establecer el Inventario real de activos y pasivos que el Estado tenía en ese momento, y además se determinó la normatividad contable, para revelar las acciones económicas y todas las causas que afectan la realidad patrimonial del Estado<sup>2</sup>
- La Contraloría General de la Nación, en colaboración de la Contaduría General de la Nación, buscaban hacer un acompañamiento a las empresas, suministrándoles las herramientas y mecanismos, para que empezaran el proceso de Saneamiento, sin embargo, muchas empresas, no le dieron la importancia que el proceso exigía, así, el Gobierno Nacional, tuvo que tomar otras medidas como fue la creación de la ley 716 que dio inicio al Saneamiento Contable como una obligación de las Entidades Públicas.
- Por medio de la Ley 716, se ha determinado que los Estados Financieros, Consolidados por las entidades hasta el 2005 han tenido un dictamen negativo y carente de razonabilidad.
- Las consecuencias para que el proceso de Saneamiento Contable no culmine de manera satisfactoria fue la acumulación de cuentas no saneadas, la mala programación y ejecución de ingresos y gastos, las entidades no contaban con una base de datos contables, la construcción de la contabilidad financiera patrimonial, se desarrolló autónomamente, sin referencia al presupuesto con el que contaba la entidad, las empresas eran autónomas, muchas veces no guardaban la información con la realidad económica y financiera, situación que hoy es materia de depuración. Ya no hay evidencia ni documento soportes, ya no es posible hallar a los deudores, además, existen problemas de orden público, que impiden hacer valer, los títulos de propiedad y algunas otras razones que han impedido que el proceso de Saneamiento Contable sea culminado en un 100%.

---

<sup>2</sup> Exposición de motivos al proyecto de ley por medio de la cual se prorroga la ley 716 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

### **3. EI PROCESO DEL SANEAMIENTO CONTABLE Y SUS GENERALIDADES.**

Como es propio de todo país dentro de su proceso de desarrollo, en Colombia se han adelantado procesos de cambio y adaptación a sistemas que propenden por generar nuevos aires de conocimiento, y en algunos casos de control que corrijan situaciones que se han ido presentando y que sin querer se han salido de las manos, como ha sido el caso de la generación de información que cumpla con unos principios estandarizados, es por ello, que dentro de ese cambio el sistema contable no ha sido ajeno y ha recorrido una serie de etapas, dando lugar a procesos como el saneamiento contable y con el cual se busca que las entidades del estado en materia de información contable puedan servir como medio competitivo a través de cada una de las entidad des que la generan, proyectándola hacia un proceso de internacionalización y globalización el cual cada día es más difícil desconocer, es por eso que:

Durante el gobierno del presidente Pedro Nel Ospina (1858-1927), se solicitó en el país la presencia del profesor Edwin Kemmerer, especialista de finanzas, para que, entre otros, organizara la Contraloría General y las actividades contables estatales.

De igual manera mediante el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia del año 1991, se consagró la figura de Contador General de la Nación, y le señaló como sus funciones las de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, determinar las normas contables que deben regir el país y desarrollar e implementar mecanismos cuantitativos y cualitativos que permitan dar a conocer la información de gestión de los entes del sector público en coordinación con las políticas macroeconómicas dentro del marco de la administración pública.

Lo anterior coadyuvó a la expedición de la Resolución de la Dirección General de la Contabilidad Pública No. 4444 de 1995, que dio como resultado la emisión del primer Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), constituyéndose en una nueva etapa para la contabilidad del sector público, y sirviendo de instrumento para canalizar sus operaciones .

Así mismo, la expedición de la Ley 298 del 23 de julio de 1996, por la cual se crea la Contaduría General de la Nación, dio una responsabilidad de orden técnico y normativo de la información contable del Sector Público, para que de esta manera pudiese determinar las políticas, principios y normas a cumplir en Colombia.

A partir de la Circular Externa No. 13 del 2 de diciembre de 1996, de la Contaduría General de la Nación, se establece las políticas relativas a la depuración de saldos contables.

De igual manera, con la Circular Externa No. 32 del 14 de enero de 2000, de la

Contaduría General de la Nación, se buscó la identificación de partidas inconsistentes que estuviesen afectando los estados contables institucionales.

### **3.1 El saneamiento contable y su normatividad.**

- Ley 716 de 2001 y especialmente el artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 La información contable debe servir de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos en procura de una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual se deberá revelar con razonabilidad la información que conforma los estados contables.
- Ley 617 de 2000 y especialmente en sus artículos 6, 7 y 10, en los cuales se señala que “Los Entes Territoriales deben cumplir con su función pública de desarrollo y bienestar para sus comunidades sin descuidar los límites que en desarrollo de sus actividades deben cumplir en cuanto al manejo de los recursos que se destinan para ello”.
- Decreto 192 de 2.001. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000, señalando entre otros temas, los lineamientos para la formulación de un programa de saneamiento fiscal.
- Ley 819 de 2.003. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1116 de 2.006. Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- La ley 549 de 2009 establece la obligatoriedad de las entidades territoriales de cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Entiéndase por pasivo pensional las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones. Para efectos de administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago de los pasivos pensionales en los términos de esta ley, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet y para el cálculo actuarial del pasivo pensional se diseña el programa PASIVOCOL el cual comprende una base de datos en la cual se incluyen las historias laborales de los funcionarios activos, pensionados, retirados y con la cual se realiza el cálculo actuarial en los municipios.
- La ley 100 de 1993 obliga a los entes territoriales a estimar la magnitud de la deuda con sus trabajadores, pensionados y retirados, esto es a evidenciar el tamaño de su pasivo pensional, para poder comenzar a

constituir y/o provisionar las respectivas reservas, puesto que no tener este pasivo claro les conlleva riesgos frente a su estabilidad fiscal y su futuro como entidades viables y autónomas. El cumplimiento de las obligaciones pensionales en las entidades territoriales se ha visto afectado por los varios y costosos regímenes pensionales y por la insuficiente e inadecuada información de historias laborales.

Es por esta razón que se hace indispensable y muy importante actualizar y conocer por parte de la entidad territorial su información sobre el tema de las pensiones.

Dentro del Marco de la Ley 100 de 1993 y 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, Resolución 3042 de 2007, 991 de 2009, Decreto 971 de 2011, 4962 de 2011, asumieron la responsabilidad de la administración de los recursos del sector salud.

Teniendo en cuenta la obligación que tienen los Municipios de determinar la organización, funcionamiento, estructura, administración y manejo de los fondos de salud y fijar las condiciones de la operación del flujo del recurso para la financiación del Régimen Subsidiado y registro de las cuentas maestras para el manejo de los fondos de salud, de conformidad con el literal b del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, la cual será de obligatorio cumplimiento por parte de todas las entidades territoriales, manejo de los recursos del Régimen Subsidiado y determinar la ejecución efectiva de los recursos de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2421 del 2010, Acuerdos 415, Ley 1122, emanados del ministerio de la Protección Social, estos temas son importante para garantizar el adecuado manejo y la veracidad de la información requerida por los organismos de vigilancia y control como Secretaria de Salud Departamental del Cauca, Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de la Protección Social y demás entes de vigilancia y control existentes.

### **3.2 Demás normas que regula el proceso de saneamiento contable.**

- Constitución Política de Colombia, año 1991
- Código Civil
- Código del Comercio
- Ley 610 de 2000, "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Ley 678 de 2001, "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio

de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”.

- Estatuto Tributario, Ley 788 de 2002 y demás normas concordantes. Consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política,
- Ley 87 del 20 de noviembre de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 1537 del 26 de julio de 2001, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.”

### **3.3 Ámbito de aplicación de la ley de saneamiento contable.**

Es mediante el artículo 3º del Decreto 1282 del 19 de junio de 2002<sup>3</sup> establece el ámbito de aplicación de la norma de saneamiento, la cual indica:

“Comprende los organismos que conforman las distintas ramas del poder público en el nivel nacional; las entidades de control, organismos electorales, entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, entidades descentralizadas territorialmente o por servicios y cualquier otra entidad que maneje o administre recursos públicos y sólo en lo relacionado con éstos; siempre y cuando hagan parte del balance general del sector público”.

---

<sup>3</sup> MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Decreto 1282 del 19 de junio de 2002, por el cual se reglamenta la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, sobre el saneamiento contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones. Bogotá: 2002.



## **4. CONTEXTUALIZACIÓN METODOLÓGICA.**

La práctica profesional se enmarca dentro de un análisis cuantitativo, permitiendo obtener respuestas sobre el manejo de los recursos públicos, administrados por entidades públicas. En este caso, el Municipio de Balboa Cauca. En este proceso se realizarán análisis y diagnóstico del comportamiento fiscal para determinar la situación constatable y financiera que enfrenta el Municipio.

### **4.1 Descripción de las fuentes de información.**

El instrumento para la recolección de información será el Software Precont que comprende contabilidad, presupuesto, recaudo, tesorería. De allí, bajamos balances Financieros del Municipio, solicitud de certificación a los bancos sobre el efectivo que posee el municipio en las diferentes cuentas de ahorro, corrientes y otros; obtención de la tesorería municipal las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2013 de cuentas activas e inactivas; Solicitar a la Secretaria de Hacienda (administrador del SW de Predial), una relación de cartera por vigencias con corte a marzo de 2014, en la que se detalle a parte del valor adeudado, la identificación propia del inmueble y de su propietario. De igual manera, determinar según el Estatuto de Rentas Municipal, los bienes que están excluidos de cobro. (Concejo Mpal., bienes públicos, iglesias, etc.); Solicitar y obtener de la oficina de recaudos del Municipio, un estado de cartera detallado sobre Impuesto de Industria y Comercio en el que aparte del valor adeudado se identifique plenamente el contribuyente; Solicitar y obtener de la oficina de recaudos del Municipio, un estado de cartera detallado sobre lo adeudado por concepto de ocupación de los espacios de Galerías y plazas de mercado en el que aparte del valor adeudado se identifique plenamente el usuario y el canon de arrendamiento; Solicitar a las cajas y fondos de pensiones públicos y privados, vigentes y en liquidación, relación detallada por persona de cuotas partes adeudadas a la entidad territorial. (ISS, Cajanal y Colfondos); Solicitar al Sr. Alcalde la designación de funciones a una persona idónea para que gestione y obtenga por parte de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, los documentos que acrediten la titularidad de los bienes inmuebles del Municipio, se realice su peritazgo y avalúo; Suministro de los formatos y capacitación a los responsables de adelantar el inventario y valorización de los bienes de propiedad del Municipio.

Levantar inventario valorizado de los bienes inmuebles (edificios, terrenos, ductos, vías, redes eléctricas y otros dentro de éste mismo grupo), de propiedad del Municipio en el que además de su valor comercial se identifique individualmente el bien. (Clase, marca, modelo, serial, estado, documento de adquisición y valor); Estado actual de procesos que cursa en contra del Municipio. En él se debe detallar, además de los datos que identifican comúnmente el proceso, sus pretensiones y riesgo de fallo en contra; designar en el Secretario de Salud

Municipal, se adelante la depuración de las cuentas maestras de salud y la liquidación de los respectivos contratos; depuración según soporte físico de las CxP y Reservas Presupuestales a 31 de diciembre de 2013 pendientes de pago. Ésta tarea debe adelantarse en coordinación con el Asesor Jurídico; registro de ajustes propios de las decisiones del Comité de saneamiento fiscal y financiero.

#### **4.2 Manejo de la información.**

Nos comprometemos a manejar una política de confidencialidad con la información a la que tengamos acceso y administremos.

### **5. DESARROLLO DEL TRABAJO DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL.**

Para dar inicio al desarrollo de la práctica profesional del saneamiento fiscal y financiero como primera instancia se diagnosticó el balance general a 30 de junio 2014, dichas observaciones tienen relación con las deficiencias encontradas en los Estados, siendo las siguientes:

#### **5.1. DIAGNOSTICO BALANCE GENERAL A 30 DE JUNIO 2014.**

- **Cuenta 1110 - EFECTIVO – DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS:**  
Se debe ejercer las acciones pertinentes a conciliar los saldos de las cuentas con la realidad de los hechos y erogaciones de la entidad pública, revisión de las conciliaciones bancarias mensualizadas y sus registros de contabilización.
  
- **Cuenta 1207 – INVERSIONES- PATRIMONIALES EN ENTIDADES:**  
Como son inversiones equivalentes al efectivo al corto o largo plazo, donde se debe evidenciar la prueba documental del número de acciones y su valor actual por parte de la Entidad de Inversión.
  
- **Cuenta 13 – RENTAS POR COBRAR – 1305 -1310 VIGENCIA ACTUAL Y ANTERIORES:**  
Como son derechos de cobro adquiridos por los diferentes contribuyentes o sujetos pasivos, por tanto se debe tener la existencia real de los derechos

basados en Datos actualizados que permitan a la Administración Municipal un cobro certero y fidedigno.

- **Cuenta 14 – DEUDORES- INGRESOS NO TRIBUTARIOS:**  
Como aspecto importante, se debe dar análisis a los deudores que hasta la fecha y con el proceso de rigor están dentro de la Categoría de Incobrables y verificación de los saldos existentes.
- **Cuenta 16 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:**  
En cuanto a los bienes muebles e inmuebles, se debe conocer la documentación que se permita la verificación de la propiedad y un inventario físico de los mismos, involucrando todas las dependencias adscritas al ente Municipal.
- **Cuenta 17 – BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTOTRICO:**  
Se debe acreditar la realidad y existencia real de los bienes y su debido Inventario físico, debido a que son bienes para uso y destino de la comunidad y atender sus necesidades sociales.
- **Cuenta 19 – OTROS ACTIVOS - INTANGIBLES:**  
Se debe dar reconociendo actualizado de los softwares que se utilizan dentro de la Administración Municipal.
- **Cuenta 22 – OPERACIONES DE CREDITO:**  
Comprende las obligaciones de operaciones o transacciones pasadas, se debe dar el reconocimiento actualizado de la cuenta por medio de identificando su acreedor, mediante la documentación que así lo avale o lo certifique.
- **Cuenta 24 – CUENTAS POR PAGAR:**  
Se debe adelantar todas las actuaciones administrativas pertinentes con el fin de realizar y conocer las situación actual de los valores relacionados en si son ciertos y exigibles al ente Municipal.
- **Cuenta 25 – OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:**  
Se debe verificar los registros de cada una de las partidas para su reconocimiento y veracidad en las obligaciones asociados a los empleados a cargo y tributos establecidos por la ley.

➤ **Cuenta 27 – PASIVOS ESTIMADOS:**

Se debe adelantar las actuaciones que permitan establecer la realidad de las situaciones tomadas como pasivos estimados y darle la validez pertinente para su futura legalización.

➤ **Cuenta 29 – OTROS PASIVOS:**

Se debe adelantar el reconocimiento e identificación de las obligaciones a cargo, según lo determine los documentos soportes.

Dichas observaciones, tienen relación con algunas deficiencias encontradas en los estados financieros, en la identificación de las no conciliaciones bancarias de forma adecuada, la no realización de inventarios físicos de los bienes muebles e inmuebles, como además que dichos bienes no se encuentren valorizados ni actualizados en su totalidad, la falta de valorización e inventarios físicos de los recursos naturales y del medio ambiente.

#### **5.1.1. Conclusión del diagnóstico del Balance General a 30 de junio 2014.**

Se considera que es de suma importancia se inicie el **PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE;** el cual permite el descargue definitivo de la información financiera aspectos con saldos incorrectos, que con un previo análisis y comprobación mejorarán su regulación y descargue del balance general, logrando así beneficios para la entidad pública en una realidad financiera más acorde para la toma de decisiones. Ver anexo 00- balance general a 30 de junio 2014.

#### **5.2. DESARROLLO DEL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA.**

Dentro del proceso de saneamiento contable se realizaron de forma oportuna y concluyente los siguientes actos administrativos:

### **5.3. Garantía del proceso.**

Expedición del acto administrativo mediante el cual se creó el comité técnico de saneamiento contable: Lo anterior mediante ACTA No. 01 del 06 de SEPTIEMBRE 2014 y la Resolución No. 116 del 06 de Septiembre 2014.

Con el fin de que se garantice el proceso de la depuración de los EE. FF del Municipio. Ver anexo 01- acta 01 y resolución No. 116.

### **5.4. Establecimiento de políticas y procedimientos de saneamiento contable:**

Las actuaciones realizadas para este caso fue lo pertinente a desarrollar los siguientes hechos:

- ✓ ELABORACION DEL MANUAL DE INVENTARIOS PARA EL MUNICIPIO DE BALBOA – CAUCA, el cual está destinado para su adopción e implementación de los bienes muebles e inmuebles del ente municipal. Ver anexo adjunto CD.

### **5.5. Identificación de las partidas contables susceptibles de depurar por parte del área financiera**

Para esta etapa se evaluó los informes de diagnóstico interno (papeles de trabajo) y externos (extractos bancarios, resoluciones, certificaciones, etc.) sobre la información contable emitidos por los procesos administrativos ejecutados durante el proceso de Saneamiento Contable. Por tal hecho se describe las partidas contables y su desarrollo dentro de este proceso:

#### **5.5.1. Cuenta 1110 - EFECTIVO – DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.**

Las diferencias provenientes de las conciliaciones bancarias debido a errores de registro y de partidas no contabilizadas oportunamente, entre otros fueron objeto de las siguientes acciones, que permitieron la consolidación de la información y su real valor:

- ✓ Solicitud a la Secretaria de Hacienda, el auxiliar de terceros Clase y Grupo del efectivo y las conciliaciones bancarias mensualizadas y

extractos bancarios desde el 01 de Enero 2014 hasta el 30 de Junio 2014.

- ✓ Solicitud a las Entidades Bancarias BANCO AGRARIO, BANCO GANADERO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA donde se solicitó el ESTADO DE CUENTAS actualizado.
- ✓ Consolidación pormenorizada de cada una de las cuentas bancarias, para su depuración y cancelación de las cuentas bancarias en cero.
- ✓ Realización del Anexo 02 AJUSTE DE CUENTAS BANCARIAS; donde se depuro los ajustes pertinentes para llegar a la incorporación o retiro de saldos que por causa de acciones y partidas deben ser sustanciadas, es decir proceder a acopiar la documentación, suficiente y pertinente que sirvió de soporte con los cuales se armó expediente de cada cuenta.
- ✓ Se realizó las debidas sugerencias y recomendaciones, en cuanto a que algunos registros en las conciliaciones bancarias no eran realizados dentro del periodo contable y los registros presupuestales no eran generados oportunamente; perjudicando la realidad presupuestal del gasto de la vigencia.

#### **5.5.2. Cuenta 1207 – INVERSIONES- PATRIMONIALES EN ENTIDADES.**

Para la depuración de esta cuenta se realizó las siguientes acciones:

- ✓ Solicitud a la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA CEDELCA S.A. E.S.P. donde se manifestaba la expedición de una certificación del Número de acciones y su valor actual.
- ✓ Resolviendo la solicitud la entidad envía certificado a fecha del 23 de septiembre 2014, donde informa que tiene registrado en sus libros de contabilidad el valor de \$ 95.697.820 con un número de acciones de 9.569.782 por un valor nominal de \$ 10.
- ✓ A lo anterior, se determina el Anexo 03 AJUSTE CUENTAS INVERSIONES, donde no existe ningún cambio o depuración, ya que su valor de balance corresponde a la realidad.

### **5.5.3. Cuenta 13 – RENTAS POR COBRAR – 1305 -1310 VIGENCIA ACTUAL Y ANTERIORES y Cuenta 14 – DEUDORES- INGRESOS NO TRIBUTARIOS:**

Para la depuración de estos hechos y derechos adquiridos por la entidad por concepto de recaudación de impuestos tributarios y no tributarios y de multas; para lo cual se procedió a la evaluación y análisis en las siguientes acciones:

- ✓ Se solicitó a la secretaria de hacienda el Censo de los contribuyentes por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO DE AVISOS, TABLEROS Y VALLAS Y SOBRE TASA BOMBERIL y la relación de las deudas de los mismos de la Vigencia actual y anteriores.
- ✓ Como respuesta a lo anterior, no se obtuvo información actualizada y veraz, solo se encontró un censo de algunos contribuyentes de años anteriores pero que no correspondían a saldos reales y fidedignos.
- ✓ De tal manera, se procedió a la consolidación de la información obtenida organizándola de tal manera que se pudiera establecer los ACTIVIDADES, NOMBRES Y APELLIDOS DE CONTRIBUYENTES, DIRECCION, SALDOS PROMEDIOS DE ULTIMO PAGOS E INTERESES de los mismos como se puede constatar en el Anexo 04 Y 05 AJUSTE DE RENTAS CUENTAS POR COBRAR y Anexo ver CD BALANCE GENERAL COMPARATIVO 30 DE JUNIO 2014.
- ✓ Por tanto para esta cuenta se presenta con **SALVEDAD**, ya que se debe designar personal idóneo y competente para la elaboración del **CENSO ACTUALIZADO DE LOS CONTRIBUYENTES PARA LOS IMPUESTOS** que permita una verificación más correcta, pertinente y confiable, de la información.

### **5.5.4. Cuenta 16 – PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO, Cuenta 17 – BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTOTRICO y Cuenta 19 – OTROS ACTIVOS - INTANGIBLES:**

Para la determinación de la valoración de los bienes muebles e inmuebles, se realizaron las siguientes acciones:

- ✓ Se solicitó a la Secretaria de Hacienda el Inventario físico de los bienes muebles e inmuebles a la fecha de cada una de las cuentas del grupo

16 al 19. Donde se respondió que no existía un inventario que corrobora los saldos de las cuentas.

- ✓ Debido a lo anterior se procedió a realizar el Inventario físico de los bienes muebles e inmuebles, adoptando e implementando el Manual de Inventarios.
- ✓ Para la consecución de los resultados se codifico y clasifico cada una de las dependencias vinculadas a la administración municipal.
- ✓ Luego se determinó la cantidad por cada bien mueble e inmueble y su valorización actualizada la cual genero el Anexo No.06 al 07 AJUSTE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO Y DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO.

**5.5.5. Cuenta 22 – OPERACIONES DE CREDITO , Cuenta 24 – CUENTAS POR PAGAR, Cuenta 25 – OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Cuenta 27 – PASIVOS ESTIMADOS y Cuenta 29 – OTROS PASIVOS:**

Con el objetivo de verificar la existencia de las obligaciones o pago, se dio a la ejecución de comprobación de todos los hechos económicos realizando las siguientes acciones:

- ✓ Solicitando a la Secretaria de Hacienda el auxiliar de terceros de las cuentas del grupo 22 al 29, con el fin de obtener e identificar los acreedores y una adecuada investigación.
- ✓ También se envió carta a las siguientes entidades: SOS, ASOPAGOS, COMFENALCO, PORVENIR, COOMEVA, NUEVA EPS, FONDO NACIONAL DE AHORRO, ESAP, MINISTERIO DE EDUCACION, SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, COLFONDOS, PROVEEDORES, ACREEDORES DIAN, SALUDCOOP, SANITAS, COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE; donde se les solicito el estado de cuenta a la fecha y de la cual se obtuvo resultados que permitieron una consolidación de la información.
- ✓ Se solicitó al Asesor Jurídico Jorge Enrique Astaiza una relación de las Demandas y litigios en contra del Ente Territorial a 30 de Octubre 2014, donde se pudo establecer un pago de forma inmediata a una empleada del Municipio de Balboa la señora NIDIA ELCIRA PLAZA DORADO por valor de \$ 267.094.429 con un estado actual para conciliación para pago y otros litigios en proceso Anexo 10 de Octubre 2014:



<b>Municipio de Balboa - Cauca</b>	
<b>2460 CRÉDITOS JUDICIALES</b>	
<b>OCTUBRE 31 DE 2014</b>	
<b>ANEXO 10</b>	
<b>CUENTA- NOMBRE DE LA CUENTA</b>	<b>SALDO ACTUAL</b>
<b>246090 Otros créditos judiciales</b>	
271005 Litigios o demandas	<b>\$ 267.094.429</b>
DEMANDANTE: NIDIA ELCIRA PLAZA DORADO CC No. 26.393.331	DEMANDA POR: <b>INSUBSISTENCIA EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO</b>
CONCEPTO: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO POR DECRARATORA DE INSUBSISTENCIA.	
ESTADO ACTUAL: CITACION A CONCILIACION PARA PAGO	

- ✓ Como resultado se generó el papel de trabajo, donde se evidencia valores inexistentes y deudas sin incorporar, como lo determina el Anexo 08 al 11 de AJUSTES CUENTAS DEL PASIVO.

## 6. INICIAR LA DEPURACION QUE PERMITA ESTABLECER LA EXISTENCIA REAL DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE REPRESENTAN LAS PARTIDAS:

Se presenta resumen de las cuentas depuradas consolidadas:

<b>MUNICIPIO DE BALBOA- CAUCA</b>			
<b>BALANCE DE AJUSTES</b>			
<b>1 ACTIVOS</b>	<b>A 30 NOVIEMBRE 2014</b>	<b>SANEAMIENTO CONTABLE 30 NOV/2014</b>	<b>Vr. AJUSTES</b>
11 EFECTIVO	\$ 4.817.024.039,10	\$ 4.876.064.206,82	(\$ 59.040.167,72)
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	\$ 95.697.820,00	\$ 95.697.820,00	\$ 0,00
13 RENTAS POR COBRAR	\$ 929.060.032,00	\$ 2.886.585.135,00	(\$ 1.957.525.103,00)
14 DEUDORES	\$ 8.940.908.460,45	\$ 2.870.284.954,00	\$ 6.070.623.506,45
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 3.452.445.452,63	\$ 11.413.691.840,11	(\$ 7.961.246.387,48)
17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y	\$ 1.700.724.091,87	\$ 5.285.595.575,61	(\$ 3.584.871.483,74)
19 OTROS ACTIVOS	\$ 13.258.000,00	\$ 26.516.000,00	(\$ 13.258.000,00)
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$ 19.949.117.896,05</b>	<b>\$ 27.454.435.531,54</b>	<b>(\$ 7.505.317.635,49)</b>
<b>2 PASIVOS</b>	<b>A 30 NOVIEMBRE 2014</b>	<b>SANEAMIENTO CONTABLE 30 NOV/2014</b>	<b>Vr. AJUSTES</b>
22 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y	\$ 1.375.346.189,00	\$ 0,00	\$ 1.375.346.189,00
23 OPERACIONES DE FINANCIAMIENTO E	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
24 CUENTAS POR PAGAR	\$ 969.262.799,59	\$ 412.074.568,00	\$ 557.188.231,59
25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE	\$ 2.664.785,00	\$ 997.923.229,44	(\$ 995.258.444,44)
27 PASIVOS ESTIMADOS	\$ 127.314.200,00	\$ 573.200.000,00	(\$ 445.885.800,00)
29 OTROS PASIVOS	(\$ 38.938.569,00)	\$ 0,00	(\$ 38.938.569,00)
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>\$ 2.435.649.404,59</b>	<b>\$ 1.983.197.797,44</b>	<b>\$ 452.451.607,15</b>
<b>3 PATRIMONIO</b>	<b>A 30 NOVIEMBRE 2014</b>	<b>SANEAMIENTO CONTABLE 30 NOV/2014</b>	<b>Vr. AJUSTES</b>
31 HACIENDA PÚBLICA	\$ 8.492.768.698,26	\$ 29.437.633.328,98	(\$ 20.944.864.630,72)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 8.492.768.698,26</b>	<b>\$ 29.437.633.328,98</b>	<b>(\$ 20.944.864.630,72)</b>

Con el acopio de la información suficiente y pertinente, se procedió a proponer cada uno de los casos a consideración del comité técnico de saneamiento contable (CTSC) para el estudio y evaluación, luego del estudio y evaluación del CTSC deben consignarse en ACTAS las conclusiones y decisiones aprobadas para cada una de las partidas en Grupo del Activo y Pasivo sometidas a su consideración, las cuales se han tomado recomendaciones hacia la instancia respectiva.

Por lo tanto se anexa las Actas No. 002 y 003 de Diciembre 2014 y luego se solicita proceder a expedir el Acto Administrativo mediante el cual se ordena contabilizar, según el caso específico, para la eliminación y/o incorporación de bienes derechos y obligaciones, el cual anexo al presente documento y acto administrativo será el documento soporte con el cual el Contador de la entidad procederá a efectuar los registros contables que correspondan con la información depurada.

## **7. CONTEXTUALIZACIÓN VALORATIVA**

### **7.1 Contribución del trabajo.**

Con la culminación del saneamiento fiscal y financiero, en el Municipio de Balboa Cauca es de gran importancia haber adquirido experiencia en lo relacionado con el sector público ya que en algún momento de nuestra vida profesional enfrentaremos y resolveremos problemas de esta área. Pero existe la necesidad de adquirir más conocimientos en lo referente a lo público con el propósito de hacerle frente a los diferentes problemas, puesto que “si no lo hacemos otros lo hacen” y otros estarán atentos para aprovechar la oportunidad, estas son situaciones que influyen en la manera de ser más competitivos a nivel laboral y profesional.

En lo que refiere a la práctica profesional. El saneamiento fiscal y financiero fue de gran apoyo para el Municipio de Balboa Cauca ya que en su desarrollo se dio un estricto cumplimiento a la ley 617 del 2000, cuyo propósito del saneamiento fiscal y financiero es que él debe ser integral, esto significa que debe cubrir toda la entidad pública con el fin de reparar su solidez económica y fiscal.

Remediando la solidez económica y fiscal del Municipio se pudo obtener una información contable más clarividente y confiable; que a raíz de esto se puede presentar ante los Entes de control con certeza y fidelidad.

Además el saneamiento fiscal y financiero realizado en el Municipio; podrá ser utilizado como herramienta para tomar opciones e iniciativas con las falencias presentadas en la parte presupuestal y financiera. El Saneamiento como


instrumento Contable es un proceso que aporta al Municipio de Balboa Cauca a tomar un plan de mejoramiento, no por los resultados directos si no por el apoyo que este puede brindar a la organización en el suministro de información actual y transparente que trascienda el funcionamiento y manejo de la contabilidad en general y que además de prestar un servicio, esta información sea flexible para retroalimentar y actualizar.

El Municipio de Balboa Cauca , es uno de los tantos organismos públicos, beneficiados por el saneamiento contable, por medio de este elemento, se refleja y se comprueba, el cumplimiento de todas las reglamentaciones, leyes, decretos y en general de las formalidades contempladas en la normatividad.

Fue de vital importancia para el cumplimiento de la práctica toda la formación recibida en el programa de Contaduría Pública y en especial lo concerniente a las materias: Presupuesto Público, Contabilidad Pública, y Auditoria ya que como pasante de esta práctica me permitió contribuir positivamente con el Municipio se sugiere y recomienda para una buena administración de los recursos públicos lo siguiente:

- ✓ Implementar prácticas de administración financieras sólidas, con sistemas contables oportunos y eficientes con una combinación de revisiones puntuales y profesionales llevadas a cabo por auditores internos y externos para llevar a cabo esto es de vital importancia voluntad política y compromiso de los diferentes jefes de las dependencias de la administración Municipal, esto será uno de los instrumentos anticorrupción más eficaz.

## 7.2 RESULTADOS ESPERADOS VS RESULTADOS OBTENIDOS.

<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	<b>RESULTADOS OBTENIDOS.</b>
En el proceso del saneamiento fiscal y financiero lo que se busca o espera es corregir las inconsistencias de orden contable y administrativo.	
➤ Saldos pendientes por conciliar.	➤ Cuando se concilio los saldos pendientes en cuanto a las cuentas bancarias, se pudo obtener una información más confiable a cerca del efectivo real que posee el municipio en dichas Entidades.

<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Debilidades o incumplimiento de normas, principios o procedimientos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Se aplicó los Principios de Contabilidad Pública. como: Gestión Continuada, Registro, Devengo o Causación, Asociación, Medición Prudencia, Período Contable, Revelación, No Compensación, Hechos Posteriores al Cierre.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Errores en las cifras de los registros contables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ajustes a los diferentes rubros con cifras reales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Valores pendientes de cobro o pago</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Implementación de política de recudo de cartera a partir de valores recuperables inferiores a un año.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Acreedores y deudores no identificados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En estos rubros se obtuvo una salvedad ya que se debe designar personal idóneo y competente para la elaboración del censo actualizado de los contribuyentes para los impuestos que permita una verificación más correcta, pertinente y confiable, de la información.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Diferencias entre las existencias física de bienes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estas diferencias se ajustaron ya que se realizó un inventario físico para corroborar la información.</li> </ul>

### 7.2.1 HALLASGOZ EVIDENCIADOS.

- ✓ Atraso en las conciliaciones bancarias. La depuración de las conciliaciones bancarias, que presentaban partidas pendientes por depurar, por cuanto no se contaba con los soportes para el registro oportuno de los ingresos, por la falta de gestión ante la respectivas entidades bancarias para su obtención, dando como resultado, el pasar saldos de partidas pendientes de conciliar meses anteriores a la fecha de la última conciliación, que daba como resultado el no poder contar con información oportuna y confiable para tomar decisiones en materia de inversión

- ✓ Partidas que en el balance aparecían como pendientes de cobro, las cuales en muchos de los casos ya habían sido canceladas, pero no se había efectuado su registro cancelando la cuenta por cobrar sino que el registro se había realizado como un ingreso adicional, al del momento de efectuar la causación de la cuenta por cobrar, generando como consecuencias que se inflara patrimonio, y se presentara errores en el informe de cuentas
- ✓ Exceso de cuentas registradas dentro de la denominación OTROS, lo que dentro del balance se presentaba como una gran bolsa rota, a la que se llevaba un gran número de partidas pendientes por depurar y de las cuales en su mayoría no se conocía su concepto.
- ✓ Cheques anulados provisionalmente: En Tesorería de los el hecho de tener un número de cheques pendientes por cobrar en la cuenta de acreedores varios por cuanto, o no se les había informado a los beneficiarios, en otros casos se detectó que las anulaciones se habían efectuado de manera errada o que el beneficiario, debido al bajo monto del giro, no se había presentado para llevar a cabo su cobro.
- ✓ en cuanto a las cuentas por cobrar con respecto a los impuestos por para esta cuenta se presenta con salvedad, ya que se debe designar personal idóneo y competente para la elaboración del censo actualizado de los contribuyentes para los impuestos que permita una verificación más correcta, pertinente y confiable, de la información.

### **7.2.2 Opciones administrativas a recomendar para el buen manejo de los recursos públicos.**

- Elaborar los objetivos y lineamientos que apoyen a la administración, con la participación y colaboración del personal.
- Verificar la elaboración y actualización constante de normas, políticas y procedimientos de las áreas vitales de la organización.
- Mantener, como costumbre organizacional en la Entidad Municipal, auditorías periódicas en todas las áreas de la misma (no sólo las contables), con el objetivo de señalar posibles desviaciones a normas, políticas y procedimientos. Esto evitará que los problemas hagan crisis por no tener un sistema que los detecte en su inicio.

- Mantener un registro detallado de los bienes muebles e inmuebles y que todos los funcionarios de la Alcaldía Municipal sean responsables del cuidado y funcionamiento de los bienes a su cargo.

### **7.3 CONTEXTUALIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

El Presupuesto Municipal: que es la proyección que se hace de los ingresos a percibir, los que se asignan a unas autorizaciones de gasto, ejecutables durante una vigencia fiscal. En cuanto a lo administrativo existen falencias de recursos humanos y tecnológicos que no permiten un adecuado manejo de cada una de las partidas del presupuesto Municipal por qué:

Las principales falencias de la fase de planeación, programación y aprobación del presupuesto son de orden político e inciden con gran peso en lo administrativo: Entre ellas

- Existe conflicto de poderes entre el Alcalde y el Concejo porque no existe una clara separación de funciones entre el Legislativo y el Ejecutivo en cuanto a la formulación y ejecución del presupuesto.

Sugerencia que haya una separación ya que es necesaria por medio de una ley, decreto para que la formulación del presupuesto dependa de ambos poderes, pero con funciones separadas, que garanticen complementariedad e inter vigilancia y estimulen la rendición de cuentas. Hoy en día ese conflicto se resuelve por la vía de la imposición y no de la concertación con y hacia la comunidad, cuando no se realiza por la clientelismo y la compra y venta de favores. Al haber confito de poderes esto ocasiona que los ingresos de libre destinación tengan desigualdad al ser ejecutados y aprobados afectando las partidas o rubros del presupuesto Municipal.

- Cuando el presupuesto se ve como reparto y no como instrumento para lograr los objetivos socialmente acordados, tiene la tendencia a ser cada vez más "cositero", para hacer evidente que se da gusto a los diferentes intereses particulares.

## 8. RECOMENDACIONES:

- Continuar y adoptar nuevas políticas que permitan que todos los hechos económicos, financieros realizados en el Municipio de Balboa C, sean debidamente informados al área de contabilidad con sus respectivos soportes.
- Elaborar en forma permanente planes de trabajo e implementar procedimientos específicos que permitan el flujo de información en forma oportuna.
- Depurar en forma permanente los saldos reflejados en las cuentas contables, de tal manera que eviten la acumulación de partidas inciertas en los estados financieros, realizando conciliaciones permanentes entre las áreas de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Registro y Control interno,
- Continuar con el proceso de sistematización de las áreas de talento humano y Almacén e inventarios para realizar la Interfaz con el sistema financiero, de tal manera que se optimice y minimice el riesgo por la manipulación de información.
- Implementar nuevos sistemas de capacitación que permita a los funcionarios de contabilidad y a los responsables de la información financiera del Municipio una adecuada identificación de los hechos económicos, financieros realizados.
- Fortalecer y apoyar los procesos financieros que permitan la sostenibilidad de la información financiera, económica.
- Contar con el apoyo de un grupo de planeación en la elaboración de manuales de procedimientos en el cual se describan las actividades a realizar así como la asignación de responsabilidades.
- Contar con el apoyo continuo de Control Interno en la evaluación permanente del sistema contable necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable ya culminado.

- Continuar con el Comité Técnico de Saneamiento Contable, como instancia asesora del área financiera.

## **9. CONCLUSIONES.**

La aplicación de la norma de saneamiento contable (fiscal y financiero) ha traído consigo una labor extraordinaria que busca conciliar las sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres de cuentas y subcuentas del activo, pasivo y patrimonio.

La información contable sirve de instrumento para fundamentar las decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, para sustentar el eficiente manejo y transparencia que se refleja en los estados contables.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

- CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA, (NOVIEMBRE 2012).
- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.
- PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD PÚBLICA.
- PRESUPUESTO PARA MUNICIPIOS.
- RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PUBLICA
- LEY 617 DEL 2000
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA
- Ley 1122 de 2007
- TEXTO DE CONTABILIDAD PÚBLICA
- ARTÍCULO 7º DEL DECRETO 1914 DE 2003
- HERRERA ROBLES, Aleksey. Régimen presupuestal de los municipios en Colombia. Universidad del Norte 2013. p 24 - 25.
- Constitución Política de Colombia
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci%C3%B3n\\_cuantitativa](http://es.wikipedia.org/wiki/Investigaci%C3%B3n_cuantitativa)
- [http://www.contraloria-cauca.gov.co/inde\\_shtml\\_x](http://www.contraloria-cauca.gov.co/inde_shtml_x).
- <http://www.minihacienda.gov.com>

## ANEXOS

Anexo 00. Balance General a 31 DE junio de 2014.

MUNICIPO DE BALBOA CAUCA

NIT. 891.500.869-1

BALANCE GENERAL 30 JUNIO DE 2014

<b>11 EFECTIVO</b>	<b>\$5.901.738.787,27</b>
<b>1105 CAJA</b>	<b>(\$7.931.093,00)</b>
110501 Caja principal	(\$7.931.093,00)
<b>1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	<b>\$5.909.669.880,27</b>
111005 Cuenta corriente	\$2.150.377.060,19
111006 Cuenta de ahorro	\$3.759.292.820,08
<b>12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS</b>	<b>\$95.697.820,00</b>
<b>1207 INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES NO</b>	<b>\$95.697.820,00</b>
120756 Sociedades públicas	\$95.697.820,00
<b>13 RENTAS POR COBRAR</b>	<b>\$929.060.032,00</b>
<b>1305 VIGENCIAS ACTUAL</b>	<b>\$0,00</b>
130507 Impuesto predial unificado	\$0,00
130508 Impuesto de industria y comercio	\$0,00
130515 Impuesto de espectáculos	\$0,00
130521 Impuesto de avisos, tableros y	\$0,00
130562 Sobretasa bomberil	\$0,00
<b>1310 VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>\$929.060.032,00</b>
131007 Impuesto predial unificado	\$751.057.802,00
131008 Impuesto de industria y comercio	\$54.050.000,00
131020 Impuesto de avisos, tableros y vallas	\$8.050.000,00
131059 Sobretasa bomberil	\$115.902.230,00
<b>14 DEUDORES</b>	<b>\$11.786.940.335,98</b>
<b>1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>\$1.345.479.631,35</b>
140103 Intereses	\$1.332.215.033,00
140104 Sanciones	\$2.300.000,00
140164 FOSYGA – Compensación	\$10.964.598,35
<b>1409 SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>\$3.957.356.249,54</b>
140990 Otras cuentas por cobrar servicios de salud	\$3.957.356.249,54
<b>1413 TRANSFERENCIAS POR COBRAR</b>	<b>\$6.445.463.612,15</b>

141311	Sistema general de seguridad social en salud	\$291.765.078,74
141312	Sistema general de participaciones	\$6.111.805.709,48
141314	Otras transferencias	\$41.892.823,93
<b>1425</b>	<b>DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA</b>	<b>\$25.550.698,94</b>
142503	Depósitos judiciales	\$25.550.698,94
<b>1470</b>	<b>OTROS DEUDORES</b>	<b>\$13.090.144,00</b>
147083	Otros intereses	(\$150.024,00)
147090	Otros deudores	\$13.240.168,00
<b>16</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>\$3.452.445.452,63</b>
<b>1605</b>	<b>TERRENOS</b>	<b>\$263.841.898,00</b>
160502	Rurales	\$248.841.898,00
160503	Terrenos con destinación ambiental	\$15.000.000,00
<b>1636</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO</b>	<b>\$92.547.324,50</b>
163601	Edificaciones	\$92.547.324,50
<b>1640</b>	<b>EDIFICACIONES</b>	<b>\$1.729.023.936,45</b>
164001	Edificios y casas	\$322.693.730,95
164006	Mataderos	\$180.693.706,00
164009	Colegios y escuelas	\$371.198.204,50
164019	Instalaciones deportivas y recreacionales	\$278.583.826,00
164024	Tanques de almacenamiento	\$12.911.997,00
164090	Otras edificaciones	\$562.942.472,00
<b>1645</b>	<b>PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES</b>	<b>\$451.587.326,00</b>
164502	Plantas de tratamiento	\$61.508.998,00
164505	Plantas de distribución	\$74.604.698,00
164507	Plantas de conducción	\$197.798.052,00
164590	Otras plantas, ductos y túneles	\$117.675.578,00
<b>1650</b>	<b>REDES, LÍNEAS Y CABLES</b>	<b>\$1.492.248.826,00</b>
165002	Redes de distribución	\$812.030.194,00
165003	Redes de recolección de aguas	\$204.166.601,00
165007	Líneas y cables de interconexión	\$47.200.632,00
165008	Líneas y cables de transmisión	\$69.621.857,00
165009	Líneas y cables de conducción	\$282.519.551,00
165010	Líneas y cables de telecomunicaciones	\$710.431,00
165090	Otras redes, líneas y cables	\$75.999.560,00
<b>1655</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>\$22.729.000,00</b>
165508	Equipo agrícola	\$3.035.000,00
165509	Equipo de enseñanza	\$1.830.000,00
165522	Equipo de ayuda audiovisual	\$6.680.000,00
165523	Equipo de aseo	\$10.324.000,00
165590	Otra maquinaria y equipo	\$860.000,00
<b>1660</b>	<b>EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO</b>	<b>\$9.316.000,00</b>

166090	Otro equipo médico y científico	\$9.316.000,00
<b>1665</b>	<b>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</b>	<b>\$72.069.973,00</b>
166501	Muebles y enseres	\$23.815.319,00
166502	Equipo y máquina de oficina	\$23.854.654,00
166590	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	\$24.400.000,00
<b>1670</b>	<b>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN</b>	<b>\$65.071.718,00</b>
167001	Equipo de comunicación	\$795.000,00
167002	Equipo de computación	\$64.276.718,00
<b>1675</b>	<b>EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN</b>	<b>\$541.278.225,91</b>
167502	Terrestre	\$388.240.004,91
167505	De tracción	\$153.038.221,00
<b>1680</b>	<b>EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA</b>	<b>\$6.350.000,00</b>
168002	Equipo de restaurante y cafetería	\$6.350.000,00
<b>1685</b>	<b>DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)</b>	<b>(\$1.293.618.775,23)</b>
168501	Edificaciones	(\$285.589.685,76)
168502	Plantas, ductos y túneles	(\$89.787.662,90)
168503	Redes, líneas y cables	(\$505.553.804,03)
168504	Maquinaria y equipo	(\$18.326.954,24)
168505	Equipo médico y científico	(\$5.356.700,00)
168506	Muebles, enseres y equipo de oficina	(\$42.805.762,92)
168507	Equipos de comunicación y computación	(\$61.946.682,63)
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	(\$280.301.939,75)
168509	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	(\$3.949.583,00)
<b>17</b>	<b>BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y</b>	<b>\$1.700.724.091,87</b>
<b>1705</b>	<b>BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y</b>	<b>\$660.176.984,60</b>
170501	Red terrestre	\$617.322.115,60
170502	Puentes	\$26.401.469,00
170505	Parques recreacionales	\$16.453.400,00
<b>1710</b>	<b>BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SERVICIO</b>	<b>\$1.325.623.515,50</b>
171001	Red terrestre	\$1.242.426.705,00
171002	Puentes	\$9.270.411,00
171004	Plazas públicas	\$43.395.937,00
171005	Parques recreacionales	\$27.623.900,00
171090	Otros bienes de beneficio y uso público en servicio	\$2.906.562,50
<b>1715</b>	<b>BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES</b>	<b>\$1.825.000,00</b>
171505	Bibliotecas	\$1.825.000,00
<b>1785</b>	<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y</b>	<b>(\$286.901.408,23)</b>
178501	Red terrestre	(\$275.829.798,78)
178502	Puentes	(\$3.249.782,45)
178505	Parques recreacionales	(\$7.821.827,00)
<b>19</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>\$13.258.000,00</b>

<b>1970 INTANGIBLES</b>	<b>\$13.258.000,00</b>
197008 Software	\$13.258.000,00
	<b>\$23.879.864.519,75</b>
<b>22 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO Y FINANCIAMIENTO CON</b>	<b>\$1.375.346.189,00</b>
<b>2203 OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE CORTO</b>	<b>\$1.375.346.189,00</b>
220333 Préstamos entidades de fomento y desarrollo	\$1.375.346.189,00
<b>24 CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>\$6.817.208.874,53</b>
<b>2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES</b>	<b>\$6.761.044.589,15</b>
240101 Bienes y servicios	\$59.452.313,11
240102 Proyectos de inversión	\$6.701.592.276,04
<b>2425 ACREEDORES</b>	<b>(\$5.299.002,90)</b>
242518 Aportes a fondos pensionales	\$1.488.260,00
242519 Aportes a seguridad social en salud	\$1.328.509,00
242520 Aportes al ICBF, SENA y cajas de compensación	(\$7.572.927,00)
242521 Sindicatos	\$186.405,00
242524 Embargos judiciales	(\$897.400,00)
242532 Aporte riesgos profesionales	\$43.200,00
242535 Libranzas	\$4.611.164,00
242541 Aportes a escuelas industriales, institutos técnicos	(\$535.530,00)
242590 Otros acreedores	(\$3.950.683,90)
<b>2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE</b>	<b>\$16.463.288,28</b>
243603 Honorarios	\$3.013.964,00
243605 Servicios	\$2.264.295,00
243606 Arrendamientos	(\$1.896,00)
243608 Compras	(\$2.351.902,00)
243625 Impuesto a las ventas retenido por consignar	\$12.491,00
243626 Contratos de obra	\$22.596.336,28
243690 Otras retenciones	(\$9.070.000,00)
<b>2440 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR</b>	<b>\$0,00</b>
244026 Sanciones	\$0,00
<b>2460 CRÉDITOS JUDICIALES</b>	<b>\$45.000.000,00</b>
246090 Otros créditos judiciales	\$45.000.000,00
<b>25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b>	<b>(\$3.701.832,00)</b>
<b>2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>(\$3.701.832,00)</b>
250501 Nómina por pagar	\$2.574.657,00
250502 Cesantías	\$4.938.773,00
250509 Licencias	(\$11.538.599,00)
250590 Otros salarios y prestaciones sociales	\$323.337,00
<b>27 PASIVOS ESTIMADOS</b>	<b>\$127.314.200,00</b>
<b>2710 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS</b>	<b>\$24.329.000,00</b>

271005 Litigios o demandas	\$24.329.000,00
<b>2715 PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>\$30.886.518,00</b>
271501 Cesantías	\$14.265.840,00
271503 Vacaciones	\$13.268.133,00
271506 Prima de vacaciones	\$3.352.545,00
<b>2720 PROVISIÓN PARA PENSIONES</b>	<b>\$72.098.682,00</b>
272003 Cálculo actuarial de pensiones actuales	\$72.098.682,00
<b>29 OTROS PASIVOS</b>	<b>(\$26.970.924,00)</b>
<b>2905 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS</b>	<b>(\$26.970.924,00)</b>
290518 RECAUDOS DEL PORCENTAJE Y SOBRETASA	\$2.350.565,00
290590 Otros recaudos a favor de terceros	(\$29.321.489,00)
	<b>\$8.289.196.507,53</b>
<b>31 HACIENDA PÚBLICA</b>	<b>\$14.434.611.841,20</b>
<b>3105 CAPITAL FISCAL</b>	<b>\$7.957.128.864,74</b>
310504 Municipio	\$7.957.128.864,74
<b>3110 RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$5.941.843.142,94</b>
311001 Excedente del ejercicio	\$5.941.843.142,94
<b>3115 SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN</b>	<b>\$193.260.417,00</b>
311535 Inversiones en sociedades públicas	\$193.260.417,00
<b>3125 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO</b>	<b>\$1.317.470.391,00</b>
312525 BIENES	\$558.680.744,00
312526 DERECHOS	\$1.039.030.190,00
312527 OBLIGACIONES ( DB)	(\$280.240.543,00)
<b>3128 PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y</b>	<b>(\$975.090.974,48)</b>
312804 Depreciación de propiedades, planta y equipo	(\$898.952.682,48)
312806 Amortización de bienes de beneficio y uso público	(\$76.138.292,00)
	<b>\$14.434.611.841,20</b>
	<b>\$22.723.808.348,73</b>
<b>91 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES</b>	<b>\$1.433.396.600,00</b>
<b>9120 LITIGIOS Y DEMANDAS</b>	<b>\$1.433.396.600,00</b>
912090 Otras obligaciones por litigios o demandas	\$1.433.396.600,00
<b>99 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>(\$1.433.396.600,00)</b>
<b>9905 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)</b>	<b>(\$1.433.396.600,00)</b>
990505 Litigios y demandas	(\$1.433.396.600,00)
<b>TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>\$0,00</b>

JOSE BOLIVAR DELGADO RIVERA  
REPRESENTANTE LEGAL

ALEX HUMBERTO TELLO HOYOS  
CONTADOR T.P No.

Anexo 01. Acta 001 del 06 de septiembre de 2014 y resolución N°116.

**ACTA N° 001**  
**(Del 6 de septiembre de 2014)**

En Balboa – Cauca, el día seis (6) de Agosto de dos mil catorce (2014) siendo las ocho (8.00) AM, se reunió el Comité de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Balboa – Cauca, en cumplimiento de la resolución N° 119 de 27 de abril de 2006 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública", se reunieron en las instalaciones de la Tesorería Municipal: los Señores: JOSE BOLIVAR DELGADO RIVERA - Alcalde Municipal, - PABLO ANDRES PIZO Secretario de Gobierno, LEYDI SOLVANI GUERRERO– Tesorera Municipal, AMPARO LOPEZ- Jefe de la Oficina de Control interno, GILDARDO NAVIA – Jefe de Planeación, JHONIER BOLAÑOS – Secretario de Salud y ALEX TELLO – Contador del Municipio, como integrantes del **COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA**, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum.
2. Lectura del reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.
3. Aprobación del Reglamento.

Leído y puesto a consideración el orden del día, éste fue aprobado por unanimidad y se procede a su desarrollo en la forma que sigue:

1. **Llamado a lista y verificación del Quórum.** Se verificó y se constató el quórum.
2. **Lectura del reglamento del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.** Se da lectura al reglamento del Comité en todas y cada una de sus partes cuyo contenido es el siguiente:

**REGLAMENTO OPERATIVO DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD  
DEL SISTEMA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)**

**OBJETIVO**

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Balboa (Cauca), tendrá por objetivo estudiar y evaluar los informes que presenten las

áreas competentes y recomendar la depuración de los valores contables sobre los cuales se desconozca su origen o procedencia proponiendo su descargo o incorporación en los Estados Financieros de la Entidad, según sea el caso y adelantar las acciones pertinentes para la expedición de los actos administrativos que se requieran para que el área contable proceda a efectuar los ajustes que en cada caso corresponden.

### **CAMPO DE APLICACIÓN**

La depuración contable, objetivo del Comité Técnico de Sostenibilidad del sistema Contable del Municipio de Balboa – Cauca, se aplicará en cada caso a los registros reflejados en los Estados Financieros del Ente Territorial

### **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE DEL MUNICIPIO DE BALBOA - CAUCA**

El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Balboa – Cauca, para la realización de sus objetivos deberá:

- a) Asesorar a los responsables de las áreas de gestión en la determinación de las políticas y montos objeto de depuración o incorporación y procedimientos que sobre saneamiento contable debe cumplir la entidad;
- b) Estudiar y evaluar los informes que presenten la oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, y el grupo de Contabilidad, que ameriten la depuración y descargue o incorporación de los valores contables sobre los cuales se desconozca su origen o procedencia proponiendo su descargo o incorporación en los Estados Financieros de la Entidad, según sea el caso. Éstos informes deben estar conciliados previamente;
- c) Evaluar y analizar la relación de Costo/Beneficio en el proceso de depuración de la cartera;
- d) Aprobar mediante acta, cuando exista prueba sumaria, la depuración y descargue de los registros contables de la entidad, cuando el monto de cada obligación no supere los cinco (5) SMLMV, incluidos intereses, sanciones y actualizaciones;
- e) Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de las decisiones tomadas en el Comité;
- f) Recomendar mediante acta al Sr. Alcalde, los montos a depurar, cuando éstos superen los cinco (5) SMLMV;
- g) Realizar Auditoria en áreas y procedimientos como; Facturación, Tesorería y Pagos, Jurisdicción coactiva y Recuperación de cartera, Liquidación de nómina y prestaciones sociales, Administración de impuestos, Administración presupuestal, Contabilidad, Inventarios, Activos Fijos y Pasivos en general;
- h) Diseñar estrategias para implementar y desarrollar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público en la entidad.
- i) Dictar su propio reglamento;



- j) Las demás que le sean asignadas por el Sr. Alcalde, según la naturaleza de sus funciones.

## **ACTAS**

Las reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Balboa – Cauca se harán constar en Actas aprobadas por el Presidente del Comité y la Secretaría Técnica.

### **CONTENIDO DEL ACTA**

Cada Acta deberá llevar N° consecutivo y contendrá por lo menos:

- a) Lugar, fecha y hora de la reunión;
- b) Forma de la convocatoria y antelación de la misma;
- c) Lista de los miembros asistentes y representados;
- d) Lista de los invitados y asistentes;
- e) Orden del día;
- f) Relación de la documentación presentada como soporte por los asistentes a la reunión;
- g) Las decisiones y deliberaciones adoptadas y el N° de votos a favor, en contra o en blanco;
- h) La fecha y la hora de su clausura.

## **CONVOCATORIA**

La convocatoria para reuniones ordinarias del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Balboa – Cauca las hará el Secretario del Comité, a solicitud de cualquiera de sus miembros, utilizando el medio de comunicación más efectivo que se disponga.

### **QUORUM**

Habrá quórum deliberatorio en las sesiones del Comité con la asistencia de por lo menos tres (3) de los miembros que integren el Comité, siendo obligatoria la asistencia del Tesorero-a del Municipio, del Contador del Ente Territorial y del Asesor Jurídico.

Habrá quórum decisorio con la asistencia de la mitad más uno del total de los miembros que conforman el Comité.

**3. Aprobación del Reglamento.** Puesto a consideración el anterior reglamento fue aprobado por unanimidad.

Siendo las diez (10.00) AM se da por terminada la reunión y se firma el acta por los que en ella intervinieron.

**JOSE BOLIVAR DELGADO RIVERA**

Presidente del Comité  
Secretario

**ALEX HUMBERTO TELLO**

## **RESOLUCIÓN No. 116**

**(Septiembre 6 de 2014)**

### **Por medio del cual se autoriza la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio de Balboa Cauca.**

El Alcalde del Municipio de Balboa Cauca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 1551 de 2012.

#### **CONSIDERANDO**

Que corresponde al señor JOSE BOLIVAR DELGADO RIVERA, cumplir y hacer cumplir las normas legales que sean aplicables al Municipio de Balboa Cauca

que el artículo 79 de la ley 998 de 2005, fue declarado inexecutable por la honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-457 DE JUNIO 7 DE 2006, por violación del principio de unidad de materia consagrada en el artículo 158 de la Constitución Política, razón por la cual, a partir del 7 de junio de 2006, dejo de tener aplicabilidad el proceso de saneamiento contable establecido en la ley 716 de 2001, de sus decretos reglamentarios y demás normas contables expedidas con fundamento en la misma.

Que el Consejo de Estado, en sucesivos fallos, ha ratificado la competencia constitucional, legal y reglamentaria del Contador General de la Nación para expedir normas preventivas y de obligatorio cumplimiento para los diferentes servidores públicos con niveles de autoridad y responsabilidad frente al Sistema de Control Interno Contable.

Que el Contador General de la Nación expidió la Resolución 119 de 27 de abril de 2006, "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública".

Que de conformidad con el artículo 2º de la Resolución 119 de 2006, el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, debe ser aplicado por los entes públicos incluidos en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

Que el modelo estándar de procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública en su numeral 2.1.10 Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable Público, indica que "Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, como una instancia asesora del área financiera y contable de las entidades".

Que la razonabilidad de la información es una característica de la información contable en el contexto de la Resolución 119 de 2006 mediante la cual la Contaduría General de la Nación adopta el Modelo de Procedimientos para Garantizar la Sostenibilidad de los Sistemas de Contabilidad Pública.

Que en razón a lo anterior, es necesario mantener condiciones de calidad en el proceso contable para que se produzca permanentemente información que se ajuste a las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable, señaladas en el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, adoptado por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 222 de 2006.

Que el numeral 52 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único señala como falta gravísima "No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información confiable, oportuna y veraz."

Que de conformidad con la regulación contable pública emitida por la Contaduría General de la Nación, las entidades que conforman el sector público tienen la obligación de adelantar las gestiones administrativas necesarias para garantizar que la información contable revele en forma fidedigna su realidad económica financiera y patrimonial, de manera que sirva de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

Que dada la estructura de la Alcaldía Municipal de Balboa Cauca, se considera pertinente la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Contable Pública.

## RESUELVE:

**Artículo 1. Creación.** Créase el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Contable de la Alcaldía Municipal de Balboa Cauca, el cual estará integrado por:

JOSE BOLIVAR DELGADO RIVERA - Alcalde Municipal, PAULO ANDRES PIZO- Secretario de Gobierno, LEYDI SOLVANI GUERRERO – Tesorera Municipal, AMPARO LOPEZ- Jefe de la Oficina de Control interno, GILDARDIO NAVIA – Jefe de Planeación, YONIER BOLAÑOS – Secretario de Salud, ALEX TELLO – Contador del Municipio y CESAR FERRO– Asesor Jurídico Municipal.

**Parágrafo 1.** Podrán participar en las sesiones los servidores internos o externos, e incluso particulares que de acuerdo con el asunto a tratar se estime conveniente invitar por parte del comité, quienes concurrirán con derecho a voz pero sin voto.

**Artículo 2. Principios de la Sostenibilidad de la Información Contable Pública.** Son principios orientadores de los Comités Técnicos los siguientes:

1. Establecer las actividades mínimas de control que deban realizar las áreas respectivas, para el mejoramiento de la calidad de la información financiera, económica y social.
2. Propender por una cultura del autocontrol en cada proceso y procedimiento que ejecuten las áreas.

**Artículo 3. Funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.** El Comité Técnico a que se refiere el artículo 1, tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Asesorar al representante legal, contadores, y/o funcionarios responsables de las áreas de gestión en la determinación de las políticas, estrategias y procedimientos requeridos para implementar el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable del Municipio.
- b) Informar al Sr Alcalde del Municipio, cuando el Comité lo considere pertinente o a solicitud de éste, sobre las acciones adelantadas con el fin de implementar las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución 119 de 2006, expedida por la Contaduría General de la Nación, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituya.

- c) Determinar los montos y procedimientos para depurar la información en el proceso contable en los casos que sean necesarios.
- d) Orientar al Sr Alcalde del Municipio y demás funcionarios competentes de la Alcaldía, para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, en los términos de la Resolución 119 de 2006 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- e) Estudiar y evaluar los informes y solicitudes que presenten las áreas competentes sobre proceso de depuración contable y hacer las recomendaciones a que haya lugar según sea el caso.
- f) Evaluar los informes debidamente soportados que presenten las áreas administrativas y operativas, relacionadas con las debilidades detectadas en el proceso de sostenibilidad de sistema de información contable.
- g) Hacer seguimiento a la aplicación del Modelo Estándar de Procedimientos para Sostenibilidad del Sistema de Información Contable, establecido en la Resolución 119 de abril 27 de 2006 expedida por la Contaduría General de la Nación.
- h) Revisar, analizar y recomendar la depuración de valores contables de dudosa razonabilidad con base en los informes y justificaciones que presenten las áreas competentes sobre a gestión administrativa realizada y los soportes documentales correspondientes.
- i) Promover la cultura del Autocontrol y colaboración armónica entre los ejecutores directos de las actividades relacionadas con los procesos que tienen relación directa o indirecta con el proceso contable y, en consecuencia, afectan los datos procesados por las áreas contables.
- j) Dictar su propio reglamento.
- k) Las demás que sean asignadas por el señor Alcalde del Municipio.

**Parágrafo 1.** Podrán participar en las sesiones los servidores internos o externos, e incluso los particulares que de acuerdo con el asunto a tratar se estime conveniente invitar por parte del comité, quienes concurrirán con derecho a voz pero sin voto.

**Parágrafo 2.** Los Comités Técnicos de Sostenibilidad de Sede adelantaran las actividades de depuración y sostenibilidad de la información contable de la sede

respectiva, acorde con las directrices y orientaciones que señale el Comité Técnico de que trata el artículo 1º.

**Artículo 4. Funciones del Secretario del Comité** Son funciones del Secretario del Comité Técnico Nacional y de Sede las siguientes:

- a) Convocar a las reuniones a los miembros del Comité.
- b) Preparar el orden del día y la documentación que deba presentarse al Comité.
- c) Levantar las actas de las sesiones y presentarlas para su aprobación al Comité.
- d) Coordinar los requerimientos logísticos para la reunión del Comité.
- e) Custodiar y mantener el archivo de las actas y sus soportes.
- f) Las demás que correspondan a la naturaleza de la secretaría.

**Artículo 5. Depuración de saldos contables.** La depuración de los saldos se fundamentará en el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso en particular y en los procedimientos administrativos específicos establecidos por el Municipio.

Sólo si una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de saldos contables, se demuestra que no es posible establecer su procedencia u origen, se procederá a remitirlo al Comité Técnico de Sostenibilidad respectivo para su estudio.

**Parágrafo 1.** Cuando se establezca que el saldo contable es objeto de depuración se procederá de conformidad con la normatividad contable vigente.

**Parágrafo 2.** El proceso de depuración de la información contable de que trata este artículo estará soportado en un expediente documental que contenga todos los documentos que acrediten la gestión administrativa realizada. El expediente documental deberá quedar a disposición de los organismos de control para lo de su competencia y reposará en los archivos de cada sede y/o unidad.

**Artículo 6. Responsabilidad.** Cada área o dependencia es responsable de sus operaciones, de implementar los controles necesarios y de hacer periódicamente conciliaciones entre las diferentes fuentes de información, para que la información contable procesada corresponda a hechos ciertos y verificables.

**Artículo 7. Acciones Administrativas.** La gestión administrativa por medio de la cual se allega la información y documentación pertinente y suficiente que acredite la realidad y existencia económica de las operaciones para proceder a establecer

saldos objeto de depuración involucra todas y cada una de las dependencias de la Alcaldía del Municipio de Mercaderes Cauca, especialmente aquellas en las cuales haya tenido origen la operación o el hecho.

Los funcionarios responsables adelantarán las acciones administrativas necesarias para evitar el registro de información afectada por alguna de las siguientes situaciones:

- a) Valores que afectan la situación patrimonial y no representan derechos, bienes y obligaciones ciertos para el Municipio
- b) Derechos u obligaciones que, no obstante su existencia, no es posible realizarlos mediante la jurisdicción coactiva.
- c) Derechos u obligaciones respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro o pago por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción, según sea el caso.
- d) Derechos y obligaciones que carecen de documentos soportes idóneos a través de los cuales se puedan adelantar los procedimientos pertinentes para obtener su cobro o pago.
- e) Valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan.

**Artículo 8. Derechos, bienes y obligaciones de dudosa razonabilidad.** el Municipio está obligado a desarrollar, en forma permanente, las actividades necesarias que le permitan determinar la existencia real de recursos, bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos de dudosa razonabilidad que sean identificados, los cuales deben ser objeto de estudio para su respectiva depuración.

**Artículo 9.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en el despacho del Alcalde Municipal a los (6) días del mes de Septiembre de 2014.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JOSE BOLIVAR DELGADO RIVERA**

**Alcalde Municipal**

Anexo 02 .ajuste de cuentas Bancarias

<b>Código Contable:</b>	<b>Saldo Precont</b>	<b>Saldo Tesorería</b>	<b>AJUSTES</b>
11100553	\$5.424.471,00	\$ 5.424.471,00	\$0,00
11100508	\$5.578.655,17	\$ 5.578.655,17	\$0,00
11100509	<b>185.456.106,60</b>	\$ 185.456.106,60	\$0,00
11100554	<b>1.841.710,00</b>	\$ 1.841.710,00	\$0,00
11100507	<b>13.479.995,06</b>	\$ 13.479.995,06	\$0,00
11100539	<b>4.535.664,35</b>	\$ 4.535.664,35	\$0,00
11100540	<b>17.711.095,11</b>	\$ 17.711.095,11	\$0,00
11100552	<b>39.005.275,56</b>	\$ 39.005.275,56	\$0,00
11100558	<b>19.177.291,09</b>	\$ 19.177.291,09	\$0,00
11100574	<b>36.021,00</b>	\$ 36.021,00	\$0,00
11100576	<b>55.533,82</b>	\$ 55.533,82	\$0,00
11100573	<b>226.087.084,77</b>	\$ 226.087.084,77	\$0,00
11100569	<b>8.214.147,00</b>	\$ 8.214.147,00	\$0,00
11100572	\$0,00	\$ 151,90	-\$151,90
11100570	<b>13.114,14</b>	\$ 13.114,14	\$0,00
11100571	<b>64.970.335,50</b>	\$ 64.970.335,50	\$0,00
11100609	<b>5.275.027,00</b>	\$ 5.275.027	\$0,00
11100612	<b>22.564.142,00</b>	\$ 22.564.142	\$0,00
11100616	<b>478.048,00</b>	\$ 478.048	\$0,00
11100582	<b>18.667.130,70</b>	\$ 18.667.130,70	\$0,00
11100601	<b>7.021.948,36</b>	\$ 7.021.948	\$0,00
11100587	<b>5.106.566,04</b>	\$ 5.106.566,04	\$0,00
11100545	<b>14.518,93</b>	\$ 14.518,93	\$0,00
11100546	<b>53.974,02</b>	\$ 53.974,02	\$0,00
11100547	<b>229</b>	\$ 229,00	\$0,00
11100513	<b>42.813,96</b>	\$ 42.813,96	\$0,00
11100583	<b>125.029,20</b>	\$ 125.029,20	\$0,00
11100505	<b>46.192.465,35</b>	\$ 49.048.399,35	-\$2.855.934,00
11100506	<b>501.610.157,69</b>	\$ 418.048.049,90	\$83.562.107,79
11100568	<b>13.936.224,81</b>	\$ 12.339.805,81	\$1.596.419,00
11100579	<b>4.877.795,00</b>	\$ 4.877.795,00	\$0,00
11100578	<b>-976.378,00</b>	-\$ 976.378,00	\$0,00
11100610	<b>1.699.756,10</b>	\$ 1.699.756	\$0,00
11100611	<b>43.165.154,00</b>	\$ 43.165.154	\$0,00



11100617	45.252,00	\$	45.252	\$0,00
11100602	95.169.416,00	\$	95.169.416	\$0,00
11100603	238.200.394,00	\$	238.200.394	\$0,00
11100604	128.961.315,00	\$	128.961.315	\$0,00
11100504	-979.474,77	-\$	979.474,77	\$0,00
11100588	2.816.821,00	\$	2.816.821,00	\$0,00
11100621	2.273.657.245,37	\$	2.273.657.245	\$0,00
11100586	281.792,00	\$	333.992,00	-\$52.200,00
11100588	2.536.329,00	\$	2.536.329,00	\$0,00
11100556	25.407,57	\$	25.407,57	\$0,00
11100555	31.459,00	\$	25.090,57	\$6.368,43
11100530	25.628.522,57	\$	31.252.954,57	-\$5.624.432,00
11100590	52.282.258,50	\$	52.282.258,50	\$0,00
11100589	146.524,48	\$	73.262,24	\$73.262,24
11100575	41.910,00	\$	41.910,00	\$0,00
11100580	1.289.106,40	\$	-	\$1.289.106,40
11100581	15.000.000,00	\$	14.891.910,00	\$108.090,00
11100615	865.741,00	\$	22.198	\$843.543,00
11100502	5.148,00	\$	-	\$5.148,00
11100561	15.927.815,00	\$	15.927.815,00	\$0,00
11100562	\$0,00	\$	976,00	-\$976,00
11100565	172.212.838,59	\$	172.212.838,59	\$0,00
11100605	30.533,68	\$	30.534	\$0,00
11100606	173.534,00	\$	173.534	\$0,00
11100614	319.434.185,50	\$	319.434.185,50	\$0,00
11100607	56.846.386,00	\$	56.846.386	\$0,00
11100608	94.732,00	\$	94.732	\$0,00
11100619	0,31	\$	-	\$0,31
11100613	83.486.296,00	\$	83.486.296	\$0,00
11100622	52.124.027,34	\$	52.124.027	\$0,00
11100620	-620.713,69	\$	-	-\$620.713,69
11100584	363.035,60	\$	-	\$363.035,60
11100538	8.868,00	\$	-	\$8.868,00
11100542	135.150,61	\$	135.150,61	\$0,00
11100549	41.063,10	\$	-	\$41.063,10
11100566	-530.643,65	\$	42.967,35	-\$573.611,00
11100541	72.339.573,49	\$	72.339.573,49	\$0,00
11100550	5.094,37	\$	-	\$5.094,37
11100512	93,95	\$	-	\$93,95
11100551	94,81	\$	-	\$94,81
11100515	534,58	\$	-	\$534,58
11100559	3.576.718,17	\$	-	\$3.576.718,17
11100564	\$0,00	\$	3.438.774,77	-\$3.438.774,77
11100567	1.202.889,42	\$	-	\$1.202.889,42
11100563	13.379.901,87	\$	-	\$13.379.901,87
11100591	35.016.339,00	\$	35.016.339,00	\$0,00
11100592	38.199.600,00	\$	38.199.600,00	\$0,00

			\$0,00
	0,00	\$ 8.065.535,00	-\$8.065.535,00

Entidad	Nro de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Código Contable	Saldo Precont	Saldo Tesorería	AJUSTES
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	120756	Sociedades públicas	120756	\$ 95.697.820,00	\$ 95.697.820,00	\$ -
				\$ 95.697.820,00	\$ 95.697.820,00	\$ -

14099001	\$0,00	\$0,00	\$0,00
14709001	\$0,00	\$0,00	\$0,00
14131401	\$0,00	\$0,00	\$0,00
14131218	\$0,00	\$0,00	\$0,00
14131217	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	\$4.960.894.217,50	\$4.876.064.206,82	\$84.830.010,68
	<b>\$84.830.010,68</b>		

Anexo 03. Ajuste de cuentas inversiones.

Anexo 04. Ajuste de rentas cuentas por cobrar.

HAY CARTA DE CERTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO NIT: 891.500.025-2  
**CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**  
 DONDE DICE LO SIGUIENTE:

NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL (\$)	TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
9569782	10	\$ 95.697.820,00	0,254646%

**VALOR DEL PATRIMONIO CONTABLE** \$ 312.385.994.401,39  
 NUMERO DE ACCIONES 3758069680  
 VALOR INTRISECO \$ 83,240560

Nombre de la Cuenta	Código Contable:	Saldo Precont	Saldo Tesorería	AJUSTES
RENTAS POR COBRAR	13	\$ -	\$ -	\$ -
VIGENCIA ACTUAL	1305	\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto predial unificado	130507	\$ -	\$ 16.300.181	\$ 16.300.181
Impuesto de industria y comercio	130508	\$ -	\$ -	\$ -
Sobretasa Bomberil	130562	\$ -	\$ -	\$ -
VIGENCIAS ANTERIORES	1310	\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto predial unificado	131007	\$ 751.057.802	\$ 2.837.155.704	\$ 2.086.097.902

Impuesto de industria y comercio	131008	\$ 54.050.000	\$ 33.129.250	-\$ 20.920.750
Impuesto de avisos, tableros y	131020	\$ 8.050.000	\$ -	-\$ 8.050.000
Sobretasa bomberil	131059	\$ 115.902.230	\$ -	-\$ 115.902.230
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 929.060.032</b>	<b>\$ 2.886.585.135</b>	<b>\$ 1.957.525.103</b>

Cuenta	Nombre Cuenta	CAPITAL	INTERESES	Débito mes	Débito Actual
13	RENTAS POR COBRAR				
1305	VIGENCIA ACTUAL				\$ 16.300.181
130507	Impuesto predial unificado	\$ 14.645.040	\$ 1.655.141	\$ 16.300.181	
1310	VIGENCIAS ANTERIORES				
131007	Impuesto predial unificado				\$ 2.837.155.704
	PREDIAL 1981-2010	\$ 796.689.044	\$ 2.040.466.660	\$ 2.837.155.704	
	PREDIAL 2011-2013	\$ 25.467.681	\$ 17.261.859	\$ 42.729.540	

#### Anexo 05. Ajuste de rentas cuentas por cobrar.

Nombre de la Cuenta	Código Contable:	Saldo Precont	Saldo Tesorería	AJUSTES
RENTAS POR COBRAR	13	\$ -	\$ -	\$ -
VIGENCIA ACTUAL	1305	\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto predial unificado	130507	\$ -	\$ 16.300.181,00	\$ 16.300.181,00
Impuesto de industria y comercio	130508	\$ -	\$ -	\$ -
Sobretasa Bomberil	130562	\$ -	\$ -	\$ -
VIGENCIAS ANTERIORES	1310	\$ -	\$ -	\$ -
Impuesto predial unificado	131007	\$ 751.057.802,00	\$ 2.837.155.704,00	\$ 2.086.097.902,00
Impuesto de industria y comercio	131008	\$ 54.050.000,00	\$ 33.129.250,00	-\$ 20.920.750,00
Impuesto de avisos, tableros y	131020	\$ 8.050.000,00	\$ -	-\$ 8.050.000,00
Sobretasa bomberil	131059	\$ 115.902.230,00	\$ -	-\$ 115.902.230,00
DEUDORES	14	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1401	\$ -	\$ -	\$ -
Tasas	140101	\$ -	\$ -	\$ -
Plaza de mercado	14010101	\$ -	\$ -	\$ -
Arrendamientos	14010103	\$ -	\$ -	\$ -
Certificados y constancias	14010106	\$ -	\$ -	\$ -
Denuncias por pérdida de	14010108	\$ -	\$ -	\$ -
Tarjetas de operación	14010109	\$ -	\$ -	\$ -
Multas	140102	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses	140103	\$ -	\$ -	\$ -
Intereses moratorios impuesto	14010301	\$ 1.191.471.841,00	\$ -	-\$ 1.191.471.841,00
Intereses moratorios impuesto	14010302	\$ 27.945.000,00	\$ -	-\$ 27.945.000,00
Otros intereses moratorios	14010303	\$ 112.798.192,00	\$ -	-\$ 112.798.192,00
Sanciones	140104	\$ -	\$ -	\$ -
Sanciones impuesto industria y	14010402	\$ 2.300.000,00	\$ -	-\$ 2.300.000,00
Contribuciones	140160	\$ -	\$ -	\$ -

FOSYGA – Compensación	140164	\$ 10.964.598,35	\$ -	-\$ 10.964.598,35
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1407	\$ -	\$ -	\$ -
SERVICIOS PÚBLICOS	1408	\$ -	\$ -	\$ -
SERVICIOS DE SALUD	1409	\$ -	\$ -	\$ -
Otras cuentas por cobrar	140990	\$ -	\$ -	\$ -
Giros y Pagos Recibidos del	14099001	\$ 3.957.356.249,54	\$ -	-\$ 3.957.356.249,54
APORTES POR COBRAR A	1410	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSFERENCIAS POR	1413	\$ 3.599.431.736,62	\$ -	-\$ 3.599.431.736,62
Sistema general de seguridad	141311	\$ 291.765.078,74	\$ -	-\$ 291.765.078,74
Sistema general de	141312	\$ 2.277.442.998,04	\$ -	-\$ 2.277.442.998,04
SGP Salud	14131217	\$ 1.818.705.970,68	\$ -	-\$ 1.818.705.970,68
SGP Educación	14131218	\$ 467.225.333,36	\$ -	-\$ 467.225.333,36
SGP PROPOSITO GENERAL	14131219	-\$ 8.488.306,00	\$ -	\$ 8.488.306,00
SGP Recreación y Deporte	1413121901	-\$ 8.487.306,00	\$ -	\$ 8.487.306,00
SGP Cultura	1413121902	-\$ 1.000,00	\$ -	\$ 1.000,00
SGP Libre Inversión	1413121904	\$ -	\$ -	\$ -
SGP Alimentación escolar	14131221	\$ -	\$ -	\$ -
Otras transferencias	141314	\$ -	\$ -	\$ -
ETESA	14131401	\$ 988.330.835,91	\$ -	-\$ 988.330.835,91
Gobernación del Cauca	14131402	\$ 41.892.823,93	\$ -	-\$ 41.892.823,93
SGP Alimentación escolar	141321	\$ -	\$ -	\$ -
Otras transferencias	1413217	\$ -	\$ -	\$ -
AVANCES Y ANTICIPOS	1420	\$ -	\$ -	\$ -
RECURSOS ENTREGADOS	1424	\$ -	\$ -	\$ -
DEPÓSITOS ENTREGADOS	1425	\$ -	\$ -	\$ -
Depósitos judiciales	142503	\$ -	\$ -	\$ -
otros	14250302	\$ 15.114.514,00	\$ -	-\$ 15.114.514,00
fúndete	14250303	\$ 10.436.184,94	\$ -	-\$ 10.436.184,94
OTROS DEUDORES	1470	\$ -	\$ -	\$ -
Otros intereses	147083	-\$ 150.024,00	\$ -	\$ 150.024,00
Otros deudores	147090	\$ 13.240.168,00	\$ -	-\$ 13.240.168,00
<b>TOTAL</b>		\$ 15.738.354.921,11	\$ 2.870.284.954,00	-\$ 12.868.069.967,11

## Anexo 06. Ajuste de propiedad planta y equipo.

Nombre de la Cuenta	Código Contable:	Saldo Precont	Saldo Tesorería	AJUSTES
PROPIEDADES, PLANTA Y	16	3.452.445.452,63	\$3.533.317.835,72	-\$80.872.383,09
TERRENOS	1605	263.841.898,00	263.841.898,00	\$0,00
Rurales	160502	248.841.898,00	248.841.898,00	\$0,00
La balastrea mat 128	16050201	21.000.000,00	21.000.000,00	\$0,00
Urbanizacion mirar del	16050202	29.235.000,00	29.235.000,00	\$0,00
Microcuencia la luna	16050203	40.000.000,00	40.000.000,00	\$0,00
vías de comunicación interna	16050204	158.606.898,00	158.606.898,00	\$0,00

Terrenos con destinación	160503	15.000.000,00	15.000.000,00	\$0,00
CONSTRUCCIONES EN	1615	0	0	\$0,00
Otras construcciones en curso	161590	0	0	\$0,00
PROPIEDADES, PLANTA Y	1636	92.547.324,50	92.547.324,50	\$0,00
Edificaciones	163601	92.547.324,50	92.547.324,50	\$0,00
EDIFICACIONES	1640	1.729.023.936,45	1.729.023.936,45	\$0,00
Edificios y casas	164001	322.693.730,95	322.693.730,95	\$0,00
Sede Alcaldía Municipal	16400101	153.740.079,95	153.740.079,95	\$0,00
Casa lote Municipal	16400102	7.947.000,00	7.947.000,00	\$0,00
restaurante escolar	16400103	114.068.000,00	114.068.000,00	\$0,00
restaurante san alfonso	16400104	13.999.963,00	13.999.963,00	\$0,00
restaurante escolar	16400105	32.938.688,00	32.938.688,00	\$0,00
Mataderos	164006	180.693.706,00	180.693.706,00	\$0,00
el morro mat-128-00157	16400601	180.693.706,00	180.693.706,00	\$0,00
Colegios y escuelas	164009	137.391.961,50	137.391.961,50	\$0,00
col. Inst. agricola de	16400901	154.406.243,00	154.406.243,00	\$0,00
lote nuevo col vasco	16400902	75.631.000,00	75.631.000,00	\$0,00
escuela la lomita	16400903	3.769.000,00	3.769.000,00	\$0,00
Instalaciones deportivas y	164019	278.583.826,00	278.583.826,00	\$0,00
Tanques de almacenamiento	164024	12.911.997,00	12.911.997,00	\$0,00
Otras edificaciones	164090	562.942.472,00	562.942.472,00	\$0,00
PLANTAS, DUCTOS Y	1645	451.587.326,00	451.587.326,00	\$0,00
Plantas de tratamiento	164502	61.508.998,00	61.508.998,00	\$0,00
acueducto vereda guadu	16450201	61.508.998,00	61.508.998,00	\$0,00
Plantas de distribución	164505	74.604.698,00	74.604.698,00	\$0,00
Plantas de conducción	164507	197.798.052,00	197.798.052,00	\$0,00
Otras plantas, ductos y túneles	164590	117.675.578,00	117.675.578,00	\$0,00
REDES, LÍNEAS Y CABLES	1650	1.492.248.826,00	1.492.248.826,00	\$0,00
Redes de distribución	165002	812.030.194,00	812.030.194,00	\$0,00
Redes de recolección de aguas	165003	204.166.601,00	204.166.601,00	\$0,00
Líneas y cables de interconexión	165007	47.200.632,00	47.200.632,00	\$0,00
Líneas y cables de transmisión	165008	69.621.857,00	69.621.857,00	\$0,00
Líneas y cables de conducción	165009	282.519.551,00	282.519.551,00	\$0,00
Líneas y cables de	165010	710.431,00	710.431,00	\$0,00
Otras redes, líneas y cables	165090	75.999.560,00	75.999.560,00	\$0,00
MAQUINARIA Y EQUIPO	1655	22.729.000,00	22.729.000,00	\$0,00
Equipo agrícola	165508	3.035.000,00	3.035.000,00	\$0,00
Equipo de enseñanza	165509	1.830.000,00	1.830.000,00	\$0,00
Equipo de ayuda audiovisual	165522	6.680.000,00	6.680.000,00	\$0,00
Equipo de aseo	165523	10.324.000,00	10.324.000,00	\$0,00
Otra maquinaria y equipo	165590	860.000,00	860.000,00	\$0,00
EQUIPO MÉDICO Y	1660	9.316.000,00	9.316.000,00	\$0,00
Otro equipo médico y científico	166090	9.316.000,00	9.316.000,00	\$0,00
MUEBLES, ENSERES Y	1665	72.069.973,00	\$94.777.300,00	-\$22.707.327,00
Muebles y enseres	166501	23.815.319,00	\$27.925.300,00	-\$4.109.981,00
Equipo y máquina de oficina	166502	23.854.654,00	\$34.636.000,00	-\$10.781.346,00
Otros muebles, enseres y equipo	166590	24.400.000,00	\$32.216.000,00	-\$7.816.000,00
EQUIPOS DE	1670	65.071.718,00	\$41.805.000,00	\$23.266.718,00
Equipo de comunicación	167001	795.000,00	\$130.000,00	\$665.000,00

Equipo de computación	167002	64.276.718,00	\$41.675.000,00	\$22.601.718,00
EQUIPOS DE TRANSPORTE,	1675	541.278.225,91	\$628.300.000,00	-\$87.021.774,09
Terrestre	167502	388.240.004,91	\$373.300.000,00	\$14.940.004,91
De tracción	167505	153.038.221,00	\$255.000.000,00	-\$101.961.779,00
EQUIPOS DE COMEDOR,	1680	6.350.000,00	\$760.000,00	\$5.590.000,00
Equipo de restaurante y cafetería	168002	6.350.000,00	\$760.000,00	\$5.590.000,00
DEPRECIACIÓN	1685	-1.293.618.775,23	-1.293.618.775,23	\$0,00
Edificaciones	168501	-285.589.685,76	-285.589.685,76	\$0,00
Plantas, ductos y túneles	168502	-89.787.662,90	-89.787.662,90	\$0,00
Redes, líneas y cables	168503	-505.553.804,03	-505.553.804,03	\$0,00
Maquinaria y equipo	168504	-18.326.954,24	-18.326.954,24	\$0,00
Equipo médico y científico	168505	-5.356.700,00	-5.356.700,00	\$0,00
Muebles, enseres y equipo de	168506	-42.805.762,92	-42.805.762,92	\$0,00
Equipos de comunicación y	168507	-61.946.682,63	-61.946.682,63	\$0,00
Equipos de transporte, tracción y	168508	-280.301.939,75	-280.301.939,75	\$0,00
Equipos de comedor, cocina,	168509	-3.949.583,00	-3.949.583,00	\$0,00
		<b>11.171.074.690,84</b>	<b>11.413.691.840,11</b>	<b>-\$242.617.149,27</b>

Anexo 07.ajuste de bienes de beneficio y uso público e histórico.

Nombre de la Cuenta	Código Contable:	Saldo Precont	Saldo Tesorería	AJUSTES
BIENES DE BENEFICIO Y USO	17	1.700.724.091,87	1.761.865.191,87	-\$61.141.100,00
BIENES DE BENEFICIO Y USO	1705	660.176.984,60	660.176.984,60	\$0,00
Red terrestre	170501	617.322.115,60	617.322.115,60	\$0,00
Puentes	170502	26.401.469,00	26.401.469,00	\$0,00
Parques recreacionales	170505	16.453.400,00	16.453.400,00	\$0,00
BIENES DE BENEFICIO Y USO	1710	1.325.623.515,50	1.325.623.515,50	\$0,00
Red terrestre	171001	1.242.426.705,00	1.242.426.705,00	\$0,00

Puentes	171002	9.270.411,00	9.270.411,00	\$0,00
Plazas públicas	171004	43.395.937,00	43.395.937,00	\$0,00
Parques recreacionales	171005	27.623.900,00	27.623.900,00	\$0,00
Otros bienes de beneficio y uso	171090	2.906.562,50	2.906.562,50	\$0,00
BIENES HISTÓRICOS Y	1715	1.825.000,00	62.966.100,00	-\$61.141.100,00
Bibliotecas	171505	1.825.000,00	62.966.100,00	-\$61.141.100,00
AMORTIZACIÓN	1785	-286.901.408,23	-286.901.408,23	\$0,00
Red terrestre	178501	-275.829.798,78	-275.829.798,78	\$0,00
Puentes	178502	-3.249.782,45	-3.249.782,45	\$0,00
Parques recreacionales	178505	-7.821.827,00	-7.821.827,00	\$0,00
		<b>5.102.172.275,61</b>	<b>5.285.595.575,61</b>	<b>-\$183.423.300,00</b>

Anexo 08. Ajuste de otros activos intangibles.

Nombre de la Cuenta	Código Contable:	Saldo Precont	Saldo Tesorería	AJUSTES
Software	197008	13.258.000,00	13.258.000,00	\$0,00
programa precont	19700802	6.800.000,00	6.800.000,00	\$0,00
programa regimen subsidiado	19700805	3.250.000,00	3.250.000,00	\$0,00
otros software	19700806	3.208.000,00	3.208.000,00	\$0,00
		<b>26.516.000,00</b>	<b>26.516.000,00</b>	<b>\$0,00</b>

Anexo 09 Ajuste de cuenta pasivos estimados créditos judiciales.

**AJUSTE CUENTAS PASIVOS- CREDITOS JUDICIALES**

31 de Octubre de 2014

Nombre de la Cuenta	Código Contable:	Saldo Precont	Saldo Tesorería	AJUSTES
PASIVOS ESTIMADOS	27	127.314.200,00	\$ -	\$ 127.314.200
PROVISIÓN PARA	2710	24.329.000,00	\$ -	\$ 24.329.000
Litigios o demandas	271005	24.329.000,00	\$ 573.200.000	-\$ 548.871.000
PROVISIÓN PARA	2715	30.886.518,00	\$ -	\$ 30.886.518
Cesantías	271501	14.265.840,00	\$ -	\$ 14.265.840



Vacaciones	271503	13.268.133,00	\$	-	\$	13.268.133
Prima de vacaciones	271506	3.352.545,00	\$	-	\$	3.352.545
PROVISIÓN PARA	2720	72.098.682,00	\$	-	\$	72.098.682
Cálculo actuarial de pensiones	272003	72.098.682,00	\$	-	\$	72.098.682
OTROS PASIVOS	29	-38.938.569,00	\$	-	-\$	38.938.569
RECAUDOS A FAVOR DE	2905	-38.938.569,00	\$	-	-\$	38.938.569
RECAUDOS DEL	290518	6.229.686,00	\$	-	\$	6.229.686
Otros recaudos a favor de	290590	-45.168.255,00	\$	-	-\$	45.168.255
Centrales Eléctricas d	29059002	-7.066.293,00	\$	-	-\$	7.066.293
Corporación Autónoma R	29059003	-23.773.206,00	\$	-	-\$	23.773.206
Servicio Nacional de A	29059006	2.774.127,00	\$	-	\$	2.774.127
Otros	29059011	-17.102.883,00	\$	-	-\$	17.102.883
					\$573.200.000,00	-\$353.241.362,00
					<b>573.200.000,00</b>	<b>-\$573.200.000,00</b>

Anexo 10. Ajuste de cuentas pasivos cuentas por pagar

**AJUSTE CUENTAS PASIVOS- CUENTAS POR PAGAR**  
**30 de Noviembre de 2014**

Nombre de la Cuenta	Código Contable:	Saldo Precont	Saldo Tesorería	AJUSTES
CUENTAS POR PAGAR	24	969.262.799,59	0,00	969.262.799,59
ADQUISICIÓN DE BIENES Y	2401	902.106.154,21	0,00	902.106.154,21
Bienes y servicios	240101	32.558.930,00	135.345.139,00	-102.786.209,00
Proyectos de inversión	240102	869.547.224,21	0,00	869.547.224,21

TRANSFERENCIAS POR	2403	0	0,00	0,00
ACREEDORES	2425	1.136.852,10	0,00	1.136.852,10
Aportes a fondos pensionales	242518	3.369.513,00	0,00	3.369.513,00
Aportes a seguridad social en	242519	3.303.505,00	0,00	3.303.505,00
Aportes al ICBF, SENA y cajas	242520	-7.572.927,00	0,00	-7.572.927,00
Sindicatos	242521	186.405,00	0,00	186.405,00
Embargos judiciales	242524	-735.962,00	0,00	-735.962,00
Aporte riesgos profesionales	242532	43.200,00	0,00	43.200,00
Libranzas	242535	7.029.332,00	0,00	7.029.332,00
Aportes a escuelas industriales,	242541	-535.530,00	0,00	-535.530,00
Otros acreedores	242590	-3.950.683,90	300.000,00	-4.250.683,90
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2436	21.019.793,28	0,00	21.019.793,28
Honorarios	243603	3.073.690,00	1.052.000,00	2.021.690,00
Servicios	243605	3.022.806,00	3.252.000,00	-229.194,00
Servicios Generales	24360502	2.795.223,00	0,00	2.795.223,00
Transporte de carga - 1%	24360503	10.500,00	0,00	10.500,00
Transporte de pasajeros - 3%	24360504	174.800,00	0,00	174.800,00
Restaurante, hotel y hospedaje -	24360505	42.283,00	0,00	42.283,00
Arrendamientos	243606	71.604,00	0,00	71.604,00
Bienes muebles - 2%	24360601	4.179.322,00	0,00	4.179.322,00
Bienes inmuebles - 3%	24360602	-4.107.718,00	0,00	-4.107.718,00
Compras	243608	-1.008.832,00	1.683.000,00	-2.691.832,00
Combustibles - 0.1%	24360801	372.121,00	0,00	372.121,00
Compras Generales - 3.5%	24360802	-235.074,00	0,00	-235.074,00
Productos agropec sin proceso -	24360803	-1.145.879,00	0,00	-1.145.879,00
Impuesto a las ventas retenido	243625	225.785,00	224.000,00	1.785,00
Contratos de obra	243626	24.704.740,28	3.124.000,00	21.580.740,28
Otras retenciones	243690	-9.070.000,00	0,00	-9.070.000,00
Contratos y obras civiles - 1%	24369001	-9.070.000,00	0,00	-9.070.000,00
IMPUESTO AL VALOR	2445	0	0,00	0,00
CRÉDITOS JUDICIALES	2460	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00
Otros créditos judiciales	246090	45.000.000,00	267.094.429,00	-222.094.429,00
			\$412.074.568,00	\$2.488.729.408,77
			<b>412.074.568,00</b>	<b>-\$412.074.568,00</b>

## Anexo 11. Ajuste de cuentas pasivos, salario y prestaciones sociales

### AJUSTE CUENTAS PASIVOS- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES 31 de Octubre de 2014

Nombre de la Cuenta	Código Contable:	Saldo Precont	Saldo Tesorería	AJUSTES
OBLIGACIONES LABORALES	25	2.664.785,00	\$ 332.641.076	-\$ 329.976.291
SALARIOS Y PRESTACIONES	2505	2.664.785,00	\$ 332.641.076	-\$ 329.976.291
Nómina por pagar	250501	1.191.593,00	\$ -	\$ 1.191.593
Cesantías	250502	4.938.773,00	\$ 188.957.451	-\$ 184.018.678

Vacaciones	250504	0	\$ 34.881.653	-\$ 34.881.653
Prima de vacaciones	250505	0	\$ 24.871.954	-\$ 24.871.954
Licencias	250509	-3.788.918,00	\$ 8.752.319	-\$ 12.541.237
Otros salarios y prestaciones	250590	323.337,00	\$ 75.177.699	-\$ 74.854.362
PENSIONES Y	2510	0	\$ -	\$ -
ADMINISTRACIÓN DE LA	2550	0	\$ -	\$ -
			\$997.923.229,44	-\$989.928.874,44
			<b>997.923.229,44</b>	<b>-\$997.923.229,44</b>